



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Maestría en Contabilidad y Finanzas

Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022.

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Finanzas.

AUTORA:

Ing. María Fernanda Pardo Cueva

DIRECTOR:

Ab. Diego Fernando Pineda Arévalo, Mg. Sc.

Loja-Ecuador

2023

Certificación

Loja, 22 de noviembre de 2023

Ab. Diego Fernando Pineda Arévalo, Mg. Sc.

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **“Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022”**, de autoría de la estudiante **María Fernanda Pardo Cueva**, previa a la obtención del título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto; y, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Ab. Diego Fernando Pineda Arévalo, Mg. Sc.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, **María Fernanda Pardo Cueva**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1104900681

Fecha: 22 de noviembre de 2023

Correo electrónico: maría.f.pardo@unl.edu.ec

Celular: 0986430956

Carta de autorización por parte de la autora para consulta, reproducción parcial o total, y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Titulación

Yo, **María Fernanda Pardo Cueva**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación denominado: **“Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022”**, como requisito para optar por el título de **Magister en Contabilidad y Finanzas**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: María Fernanda Pardo Cueva

Cédula: 1104900681

Dirección: Turunuma Bajo

Correo electrónico: maría.f.pardo@unl.edu.ec

Celular: 0986430956

DATOS COPLEMENTARIOS:

Director del Trabajo de Titulación: Ab. Diego Fernando Pineda Arévalo, Mg. Sc.

Dedicatoria

Dedico este trabajo con profunda gratitud a Dios, quien me brindo fortaleza y sabiduría en cada paso para no desistir en el camino de mi formación profesional. A mis padres José y Emma con todo mi amor por apoyarme incondicionalmente y ser el pilar más importante asimismo a mis hermanos Anita, Ricardo y José Israel por haberme ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles y siempre motivarme para alcanzar mis metas, siendo siempre un ejemplo de vida y de superación y de manera muy especial a Eduardo por cada palabra de aliento, por brindarme su apoyo y confianza en todo momento.

A mis amigas que desde el primer día compartieron sus conocimientos, experiencias suscitadas en el ámbito académico, así como su aporte desinteresado que ha contribuido de una u otra manera en mi formación que ha sido vital para llegar hasta aquí. Para todos ustedes dedico este trabajo con mucho amor y cariño.

María Fernanda Pardo Cueva

Agradecimiento

Mi gratitud eterna a la Universidad Nacional de Loja, al programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas, a las autoridades y personal docente, quienes con dedicación, responsabilidad y experiencia académica me impartieron sus sabias enseñanzas, sus valiosos conocimientos y me brindaron su apoyo en todos los momentos de mi formación profesional.

De manera especial al Ab. Diego Fernando Pineda Arévalo, Mg. Sc. Director del trabajo de Titulación, quien con sus conocimientos y perseverancia ha sabido guiarme de manera acertada para la realización y culminación de la presente tesis; y al Ing. Jorge Luis López Lapo. Mg. Sc. por su guía durante la elaboración de este trabajo.

María Fernanda Pardo Cueva

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras ..	ix
Índice de Anexos	x
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico ...	7
Cultura Tributaria.....	9
El Tributo	19
Recaudación Tributaria	25
Empresa.....	31
Impuesto a la Renta.....	45
5. Metodología	52
Área de estudio	52

Enfoque Metodológico.....	52
Métodos de Investigación	53
Tipos de Investigación	54
Técnicas e instrumentos de investigación	54
Población.....	56
Estructura de la encuesta.....	57
Recursos y Materiales	58
6. Resultados	59
Objetivo 1. Identificar los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	59
Objetivo 2. Determinar los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta de las MiPymes del sector comercial, para medir el cumplimiento de la obligación tributaria.	62
Objetivo 3. Proponer alternativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, para fomentar la cultura tributaria.....	69
7. Discusión	72
8. Conclusiones	75
9. Recomendaciones	76
10. Bibliografía	77
11. Anexos	84

Índice de Tablas

Tabla 1 Estrategias de gestión de cumplimiento tributario	19
Tabla 2 Clasificación de las empresas.....	32
Tabla 3 Registro estadístico de empresas y ventas en la ciudad de Loja	37
Tabla 4 Clasificación de las MiPymes	38
Tabla 5 Deberes formales de las MiPymes	43
Tabla 6 Fechas señaladas para la declaración del IR.	48
Tabla 7 Variables para identificar los factores que inciden en el cumplimiento tributario.....	55
Tabla 8 Matriz de conveniencia de la muestra	56
Tabla 9 Matriz de dimensiones de la encuesta	57
Tabla 10 Estadística descriptiva de las variables relacionadas a datos informativos.....	59
Tabla 11 Estadístico descriptivo de las variables relacionadas a Conocimiento Tributario ...	60
Tabla 12 Estadísticos descriptivos de las variables asociadas a Cultura Tributaria.....	60
Tabla 13 Prueba de chi-cuadrado	61
Tabla 14 Microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja.....	62
Tabla 15 Pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Loja	64
Tabla 16 Medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Loja.....	65
Tabla 17 Resumen de los Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2021-2022.....	68
Tabla 18 Alternativas para fomentar la cultura tributaria	69

Índice de Figuras

Figura 1 Mapa de la ciudad de Loja.....	52
--	----

Figura 2 Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2021	66
--	----

Figura 3 Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2022	67
--	----

Índice de Anexos

Anexo 1 Estructura de la encuesta	84
--	----

Anexo 2 Evidencia de aplicación de la encuesta	87
---	----

Anexo 3 Significado de nomenclatura utilizada para la ponderación de resultados por pregunta.....	89
---	----

Anexo 4 Ponderación de interrogantes para estadístico de cálculo de chi-cuadrado.....	90
--	----

Anexo 5 Microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja, año 2021 - 2022.....	91
--	----

Anexo 6 Global de recaudación de IR de las empresas existentes en la ciudad de Loja.	99
--	----

Anexo 7 Designación del director de trabajo de Titulación.....	100
---	-----

Anexo 8 Certificación del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación.....	101
--	-----

1. Título

Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022.

2. Resumen

La cultura tributaria en Ecuador desempeña un papel fundamental en la dinámica entre los ciudadanos y el Estado, englobando una serie de actitudes, percepciones y comportamientos relacionados con el pago de impuestos. El presente trabajo de titulación se centra en el "Análisis de la Cultura Tributaria y su Impacto en la Recaudación de las Obligaciones Tributarias de las MiPymes en el Sector Comercial de la Ciudad de Loja durante el período 2021- 2022". Para llevar a cabo esta investigación, se ha adoptado un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo, utilizando una metodología deductiva, inductiva y analítica. Asimismo, se observaron que los factores como el nivel de formación académica, capacitaciones de los organismos al contribuyente, así como la información inciden al desarrollo sostenible, de igual forma se identifican variaciones significativas en la recaudación del Impuesto a la Renta durante estos años, con un total de \$579.628,04 en 2021 y \$526.699,89 en 2022. En conclusión, estos hallazgos respaldan la necesidad de implementar estrategias destinadas a concienciar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que a su vez contribuirá a reducir la evasión fiscal y mejorar el bienestar de los sectores menos favorecidos a través de la inversión de recursos fiscales.

Palabras clave: Contribuyentes, Cumplimiento Tributario, Educación Tributaria, MiPymes, Tributo.

2.1 Abstract

Tax culture in Ecuador plays a fundamental role in the dynamics between citizens and the State, encompassing a series of attitudes, perceptions and behaviors related to the payment of taxes. The present degree work focuses on the "Analysis of the Tax Culture and its Impact on the Collection of Tax Obligations of MSMEs in the Commercial Sector of the City of Loja during the period 2021- 2022". To carry out this research, both a qualitative and quantitative approach was adopted, using a deductive, inductive and analytical methodology. Likewise, it was observed that factors such as the level of academic education, training of taxpayer agencies, as well as information have an impact on sustainable development, likewise, significant variations are identified in the collection of income tax during these years, with a total of \$579,628.04 in 2021 and \$526,699.89 in 2022. In conclusion, these findings support the need to implement strategies aimed at raising awareness and promoting compliance with tax obligations, which in turn will contribute to reducing tax evasion and improving the welfare of the less favored sectors through the investment of fiscal resources.

Key words: Taxpayers, Tax Compliance, Tax Education, Taxes, MSMEs, Tribute.

3. Introducción

La cultura tributaria engloba una serie de actitudes, percepciones y comportamientos en relación con el pago de impuestos, así como la comprensión de la importancia de dichos tributos para el sostenimiento de los servicios públicos y el funcionamiento del Estado en general. Aunque en los últimos años se ha observado una mejora respecto al aspecto fiscal, culturizar a los contribuyentes acerca del buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias se ha convertido en un desafío por parte de las instituciones gubernamentales, principalmente para el Servicio de Rentas Internas (SRI), quien es el órgano regulador sobre el ámbito tributario en el país.

Para Andrade y Cevallos (2020) la cultura tributaria es una “conducta de cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (p. 52).

En referencia a lo anterior, la cultura tributaria es de gran importancia puesto que se refiere a la conciencia cívica y ética de los contribuyentes respecto a sus responsabilidades fiscales y a la percepción de la justicia en la distribución de la carga tributaria, por ende, en una economía globalizada, las MiPymes desempeñan un papel crucial en el dinamismo económico de diversos países al actuar como generadores de empleo, su contribución no solo impulsa la estructura económica, sino que también influye en la recaudación de ingresos fiscales a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Actualmente las MiPymes representan más del 90% de las empresas en los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y generan el 60% del empleo, considerado un sector altamente importante, por su implicación social, constituido básicamente por unidades familiares, siendo los sectores en los que se desarrollan mayormente: manufacturas, textiles, alimentos, bebidas, madera, metalmecánica, entre otros. (CAN, 2021)

Habiendo expresado lo mencionado anteriormente, es importante destacar que la cultura tributaria en Ecuador no solo contribuye al conocimiento, la aplicación y el cumplimiento oportuno y preciso de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sino que también beneficia al Estado ecuatoriano en la generación de ingresos adicionales, estos recursos adicionales son esenciales para continuar promoviendo el desarrollo de iniciativas que beneficien al país en su conjunto, incluyendo aquellas relacionadas con la educación y sensibilización sobre cuestiones tributarias.

En Ecuador, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) las MiPymes en el Ecuador representan el 99,55%, el segmento de mayor participación son las microempresas con un 90,78%, seguido de las pequeñas con 7,22% y las medianas con 1,55%, el grupo se concentra en las áreas de servicio y comercio.

La problemática identificada radica que las obligaciones tributarias por el contribuyente se ven afectada por factores imprescindibles como el desconocimiento y la falta de cultura tributaria, el cual es muy importante tener una adecuada educación en materia tributaria ya que es la guía de toda persona sea natural o jurídica de acuerdo a la actividad que desarrollen, para el cumplimiento de sus obligaciones ya que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidades.

Mendoza et al. (2016), remarca que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión y los ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la administración tributaria, trayendo como consecuencia el desmejoramiento del sistema de recaudación, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como también influye el desconocimiento de la normativa, y el posible desinterés en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes (p. 67)

De igual forma las medidas adoptadas por la Administración Tributaria han mejorado la recuperación de los tributos, pero no ha sido en todo satisfactoria por cuanto no se ha eliminado por completo el fenómeno de la evasión tributaria, lo que implica un reto para los sistemas tributarios con respecto al control del pago de los tributos, provocando la insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando así un efecto poco favorable para el desarrollo del país.

Se puede mencionar también que, para mejorar la cultura tributaria de las MiPymes del sector comercial, se requiere lograr cambios en el comportamiento de los contribuyentes, los cuales necesitan una combinación de factores, como el acceso a información clara y sencilla sobre sus obligaciones tributarias, capacitación (on-line, absolución de dudas vía telefónica, internet, presenciales y por escrito) y asesoría especializada. Si se logra mejorar la cultura tributaria de las MiPymes, esto puede contribuir significativamente al desarrollo económico y social, pero sobre todo que los pequeños empresarios puedan tener una idea clara de sus derechos y obligaciones con el fisco; evitando así multas, sanciones y otros problemas legales que puedan afectar su operación.

Por lo tanto, el presente trabajo de titulación tiene como objetivo proporcionar un panorama general de la población de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja.

En este contexto, es fundamental que el Estado ecuatoriano considere fortalecer el nivel de cultura tributaria, ya que este sector desempeña un papel crucial en el crecimiento económico, puesto que las MiPymes son responsables de impulsar la producción, generar empleo, fomentar la innovación y mantener la dinámica productiva del país, lo que constituye un factor clave para la estabilidad económica. Además, su capacidad de adaptación a las cambiantes condiciones del mercado y los ciclos económicos las convierte en pilares fundamentales de la economía.

De ahí, la importancia del presente Trabajo de Titulación denominado “Análisis de la Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022” puesto que busca la consecución y logro de los objetivos respecto de evaluar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación, para fomentar la cultura tributaria sólida que fortalezca el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales y contribuyan con una recaudación sostenible.

4. Marco Teórico

Historia de la Cultura Tributaria en Ecuador

Ámbito Tributario. Arias et. al. (2018) dentro de su estudio de la cultura tributaria en Ecuador manifiestan que:

Aunque a partir de 1925 se inicia un proceso de grandes reformas tributarias en Ecuador, no es sino hasta 1950 que se registran grandes cambios en este ámbito. La década anterior a 1950, fue crítica en el plano económico debido al desplazamiento que el Ecuador tuvo que sufrir en sus mercados de exportación, como consecuencia de la 2da. Guerra Mundial. Hasta esa fecha se encontraba que el sistema tributario venía adoleciendo de tres principales deficiencias que dificultaban tener una administración eficiente (Ministerio de Finanzas, 1968):

- Multiplicidad de gravámenes que dificultaban la regulación y cobro de ingresos
- Evasión de impuestos, particularmente Renta, y
- Deficiente sistema de fijar y recaudar los gravámenes. (p. 90)

Ámbito Económico. Gracias a la actividad petrolera y al endeudamiento externo, el tipo de cambio permaneció estable hasta el final de los 70, lo que originó un cambio en el comportamiento de consumo de los hogares y gobierno, aumentando en principio su poder adquisitivo y sus preferencias por producto importado. De aquí, el crecimiento pronunciado del consumo final de la economía, el cual luego de descensos leves que no sobrepasaron el 7% hasta 1971, alcanzó un máximo de 30% en 1974, aumentando el gasto de consumo en aproximadamente 1 millón de USD, para luego mantenerse cerca de una media del 14% que a finales de la década quintuplicó su cifra, pasando de 1.791 a 8.786 Millones de USD. (Arias et. al., 2018, p. 102)

Antecedente a Nivel Internacional

De acuerdo a, Arcila y Chacón (2020) en su trabajo efectuado en Venezuela propusieron estrategias establecidas en la cultura tributaria para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales, la cual estuvo orientada por la teoría de la cultura tributaria, evasión, elusión y defraudación fiscal; y, estrategias administrativas y financieras. Metodológicamente fue una investigación descriptiva bajo la modalidad de proyecto factible, misma que permitió desarrollar estrategias para disminuir la evasión fiscal de dichas empresas en el sector mencionado. Los resultados obtenidos consistieron en la obtención de un análisis externo e interno que permitió formular estrategias para aprovechar las oportunidades, y estrategias para eludir las debilidades y amenazas existentes, para concluir exponen que el riesgo tributario se

origina por la presencia de factores humanos y materiales, cuestión que perjudica el desarrollo de las actividades de una entidad, dificultando de esta forma el cumplimiento por parte del sujeto pasivo de la obligación de pagar los tributos.

Antecedente a Nivel Nacional

Según, Andrade y Cevallos (2020) en su trabajo de investigación realizado en Ecuador expusieron el peso de cada uno de los impuestos en la recaudación anual (2017 y 2018), con la finalidad de indagar sobre la cultura tributaria en el país. Para ello, se llevó a cabo una investigación documental, en libros y textos académicos, los datos expresados son cuantitativos, a través de cuadros estadísticos de las páginas del SRI y del INEC. El resultado que obtuvieron en la investigación indica que el Ecuador obtiene la mayoría de sus ingresos fiscales del cobro de impuestos, duplicando los ingresos por exportaciones petroleras, por lo cual son el fundamento para la sostenibilidad fiscal de allí que se debe fomentar la cultura tributaria para contribuir al desarrollo del país, así también concluyen que existe aún una proporción significativa de recaudación por intereses de mora y por multas tributarias, que incluso superan la recaudación por RISE, que paradójicamente conforman más de la mitad del total de empresas en el país.

Antecedente a Nivel Local

En consecuencia, Guillermo (2018) en su estudio de la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja cantón Loja, parroquia El Valle sector 1, contrasta a través de la relación de la conciencia del ser humano, la educación y formación de la ciudadanía, valores éticos-morales variables de carácter cualitativos que a través de la ejecución del estudio descriptivo, mediante la utilización del método de la encuesta fue el principal hecho que permitió evaluar parámetros de percepción, conocimiento y cumplimiento por medio del cruce de variables las cuales permitieron realizar comparaciones unas entre otras, contrastando con ello que la evasión tributaria a nivel global se ve originada principalmente por la falta de interés, el desconocimiento y falta de cumplimiento de los deberes como contribuyentes.

Ante estas investigaciones es menester destacar la parte conceptual puesto que en estudios realizados por, Andrade y Cevallos (2020) la cultura tributaria la señalan como:

Una conducta de cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. Además, agregan

que esta cultura no es sólo una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para alcanzar un buen desarrollo del país. (p.52)

Cultura Tributaria

Santillán et al. (2019) manifiesta que:

La cultura tributaria en el Ecuador existe desde la época colonial y desde aquella época hasta la actualidad la recaudación de impuestos se ha basado en un sistema jurídico tributario para llevar un control minucioso del mismo, con la creación y aplicación de códigos, leyes y reglamentos acerca de las obligaciones tributarias en el país.

Actualmente este sistema está administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y otras instituciones del Estado a nivel nacional, provincial y municipal; su misión es encargarse de que se cumpla la política tributaria basada en los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudación destinada al fomento de la cohesión social. (pp. 42-43)

Ante lo expuesto anteriormente es importante destacar que una cultura tributaria implica que los ciudadanos comprendan la importancia de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos, la infraestructura y otras necesidades colectivas a través del pago de impuestos. También implica que la sociedad tenga confianza en el sistema tributario, percibiendo que este es justo, transparente y eficiente.

Sin embargo, para Bolaños (2019) el Estado ha cumplido con todas sus obligaciones constitucionales, incluyendo velar por el interés público y brindar todos los servicios básicos (luz, agua potable, alcantarillado, recolector de basura, educación, vivienda, salud, etc.), para lo cual necesita recaudar recursos económicos mismos que provienen de los tributos pagados por los contribuyentes. (p. 3).

Por ende, la cultura tributaria se refiere al conjunto de valores, actitudes, conocimientos y comportamientos que tienen los ciudadanos y las empresas en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En otras palabras, es la forma en que la sociedad percibe y aborda el pago de impuestos.

Para terminar, Quispe et al. (2020) manifiesta que:

La cultura tributaria trata acerca de los mecanismos o procedimientos de control para lograr y mantener el cumplimiento tributario. Del mismo modo hacen referencia a que la cultura tributaria es el impuesto que los ciudadanos deben contribuir o pagar al Estado para satisfacer las necesidades del país o para que sea redistribuido equitativamente. (p. 154)

Importancia

Para Morales et al., (2019) mencionan que:

La cultura tributaria es un referente importante en el contexto gubernamental, en virtud de que crea conciencia a los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales, esta es la manera en que la ciudadanía percibe su responsabilidad al momento de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, conforme al grado de satisfacción que le brinde el Estado a través de los servicios públicos, la consecución de esta cultura tributaria es el resultado de una educación fiscal. (p. 65)

Respecto de lo expuesto la importancia de la cultura tributaria bien desarrollada es que promueve la equidad y la justicia en la distribución de la carga fiscal, ya que cuando la sociedad percibe que el sistema tributario es justo y que todos contribuyen de manera proporcional a sus capacidades, se fortalece la confianza en las instituciones gubernamentales y con ello contribuyen al desarrollo económico, al financiar proyectos de infraestructura y programas que estimulan el crecimiento económico y generan empleo.

De igual manera para Andrade y Cevallos (2020), señalan que:

La importancia de la cultura tributaria, depende de cómo se manejen los fondos públicos, por tal motivo que esto puede generar un impacto positivo o negativo sobre el uso de los mismos. Por tal razón es importante que la ciudadanía obtenga información oportuna y una formación adecuada en función a concienciación de una sostenible recaudación, con el fin de obtener los mejores resultados y así poder satisfacer las necesidades de la población conforme vaya surgiendo. (pp.52-53)

Siendo así que, una cultura tributaria sólida puede ayudar a reducir la evasión fiscal, cuando los ciudadanos comprenden la importancia de pagar impuestos y perciben que el sistema tributario es transparente y justo, es menos probable que intenten eludir sus obligaciones fiscales. En resumen, la cultura tributaria es fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad y el gobierno, ya que influye en la recaudación de ingresos, la equidad, la estabilidad económica y la legitimidad de las instituciones gubernamentales.

Educación Tributaria

La educación tributaria tiene como finalidad transmitir opiniones, valores y actitudes respecto a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas evasivas, por lo que su objetivo no es enseñar contenidos de corte académico, sino contenidos éticos; así, la educación tributaria o fiscal se trabaja como un tema de responsabilidad ciudadana.

Tal como menciona, Bolaños (2019) que:

La educación tributaria es importante porque ayuda a transmitir valores apropiados con el deber tributario como parte de los deberes sociales, de la misma forma esta educación ayuda a tener un buen diseño, a implementar y evaluar diferentes programas tributarios para después ver resultados favorables que no solo sean para beneficio propio si no de la ciudadanía en general. (p.15)

La educación tributaria ayuda a crear conciencia entre los ciudadanos sobre la importancia de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos mediante el pago de impuestos. Comprender el impacto positivo que los impuestos tienen en la sociedad puede motivar a las personas a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más voluntaria.

Aunque hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura entre la ley, la ética y la cultura, estos tres componentes regulan el comportamiento humano. Por lo general no se puede llevar a cabo las políticas tributarias de manera eficaz sin contar con la sociedad. Todas las normas y organizaciones tributarias corren el riesgo de ser infructuosas si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos (SRI, 2018).

Por ello es menester que exista la comprensión de las leyes fiscales y de las consecuencias de la evasión fiscal puede disuadir a las personas de evadir impuestos de manera ilegal. La educación tributaria puede ayudar a las personas a entender las implicaciones legales y éticas de la evasión fiscal.

Obligación Tributaria

En efecto de acuerdo al Código Tributario (2022), enfatiza lo siguiente:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Art. 15)

La obligación tributaria es la relación jurídica que surge entre el Estado y el contribuyente, estableciendo el deber de este último de cumplir con ciertas obligaciones fiscales, tales como el pago de impuestos, tasas o contribuciones. En otras palabras, la obligación tributaria implica el deber legal de los contribuyentes de satisfacer las exigencias establecidas por las leyes fiscales.

Según, Álvarez et al. (2018) indica que “las obligaciones tributarias es la relación que existe entre el contribuyente y el estado por la necesidad de pagar tributos, mismos que

sirven para los gastos del estado que benefician a la población en cuanto a necesidades básicas”. (p. 23)

Elementos Constitutivos de la Obligación Tributaria

Así mismo en el Código Tributario (2022) los elementos indispensables para que exista una obligación tributaria son los siguientes:

Hecho Generador: Expresa que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Calificación del Hecho Generador: Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Nacimiento: La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Exigibilidad: La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. (Arts. 16, 17, 18, 19)

Sujeto Activo

En el contexto de la obligación tributaria, el "sujeto activo" se refiere a la entidad o autoridad que tiene el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Es el beneficiario de los pagos realizados por los contribuyentes y tiene la facultad de fiscalizar y aplicar las normativas tributarias.

Que de acuerdo al Código Tributario define que:

Es el ente público acreedor del tributo. Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente mercedor del tributo. (Art. 23)

Sujeto Pasivo

Que de acuerdo al, Código Tributario define que:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable. (Art. 24)

Los sujetos pasivos están obligados a cumplir con las leyes tributarias, presentar declaraciones fiscales, calcular y pagar los impuestos correspondientes, y proporcionar información relevante a las autoridades fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a sanciones y medidas coercitivas por parte de las autoridades tributarias.

La Administración Tributaria

Para, Alaña et al. (2018) indican que:

La Administración Tributaria en el Ecuador establece como estrategia mejorar la recaudación proveniente de los impuestos generados por las contribuyentes, brindándoles asesorías en servicios en línea tales como: ciudadanía fiscal, deberes formales, RIMPE, declaraciones por internet, devolución IR por internet, comprobantes de venta, documentos complementarios, ejercicios prácticos, multas intereses y sanciones; entre otros (p. 87).

La Administración Tributaria en Ecuador busca mejorar la recaudación de impuestos mediante estrategias que incluyen asesorías en servicios en línea para los contribuyentes. Estos servicios abarcan temas como ciudadanía fiscal, deberes formales, RIMPE, declaraciones por internet, devolución de impuestos por internet, comprobantes de venta, documentos complementarios, ejercicios prácticos, multas, intereses y sanciones, entre otros.

Desde el año 2000 el Ecuador entró en un cambio profundo de reformas tributarias en las que se eliminaron impuestos ineficientes, es decir que costaban más recaudarlos que el beneficio que brindaban, y en las que se mejoró la normativa de los vigentes tributos, pero al mismo tiempo se incorporaron otros más efectivos y eficientes. Este cambio radical a través de las reformas estuvo encaminado a disminuir la evasión fiscal con procesos de control exhaustivos, pero al mismo tiempo de socialización de la normativa a todo nivel y aplicando diferentes medios. (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020).

Se entiende así que, cuando las personas comprenden la lógica y la necesidad de los impuestos, es más probable que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, ya que la educación tributaria puede ser un factor clave para fomentar un comportamiento tributario positivo.

Finalmente, Ramírez et al. (2020) mencionan que:

La administración tributaria busca implementar mecanismos necesarios y óptimos con el fin de obtener una adecuada formación en cuanto al pago de impuestos, también busca implementar algunas herramientas para fortalecer ciertas bases en materia tributaria, ayudando a reforzar así los valores, creencias y actitudes en el cumplimiento con las obligaciones tributarias por parte de los individuos. (pp.10-11)

Objetivos de la Administración Tributaria

Según, Alaña et al. (2018) consideran que:

El objetivo de la administración tributaria es crear acciones y diseñar estrategias para que las empresas y contribuyentes puedan obtener ventajas económicas, que les permita comunicarse con inversionistas de otros países. Sostienen también que otros objetivos fundamentales es de proporcionar un buen asesoramiento fiscal o tributario, las mismas puedan ser gratuitas especialmente para aquellas personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con la finalidad que puedan tener un buen asesoramiento en los servicios que ofrecen y tengan una orientación clara acerca de los deberes tributarios. Y de la misma manera inculcar siempre la ética profesional. (pp. 85-87)

En resumen, la administración tributaria tiene el objetivo fundamental de garantizar la recaudación eficiente de ingresos fiscales, promover la equidad y la transparencia, prevenir la evasión fiscal y contribuir al desarrollo económico y social a través de un sistema tributario bien gestionado.

Por otro lado, la administración tributaria tiene como objetivo constituir un desarrollo estatal, bajo la implantación de normativas que permitirán el desarrollo de las operaciones y procesos del sistema tributario, para obtener así un buen cumplimiento tributario en los impuestos del país. (Moscozo, 2017)

Finalmente se tiene que el Servicio de Rentas Internas (2023), menciona los siguientes objetivos que tiene la administración tributaria:

- Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía.
- Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
- Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
- Fortalecer las capacidades institucionales (párr. 6).

Planificación Tributaria

Citando a, San Andrés et al. (2019) consideran que:

La planificación tributaria ayuda a mejorar los recursos financieros, económicos y administrativos; así mismo sirve como una herramienta para evitar todo tipo de fraudes tributarios en el sector empresarial, por tal motivo consideran que no existe algún control acerca del pago de impuestos dependiendo de la actividad económica, esto se da por lo general en las personas que no tienen un conocimiento adecuado acerca de cultura, planificación y leyes tributarias; por ende, los ciudadanos no realizan los pagos de impuestos a tiempo. (p. 3)

En síntesis, el planeamiento tributario constituye una herramienta fundamental que facilita a los contribuyentes la organización de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Rentas Internas. Este proceso implica la formulación de estrategias y directrices que posibilitan el cumplimiento de los deberes tributarios sin incidir negativamente en la situación económica del negocio, asegurando así un procedimiento legal y beneficioso para los contribuyentes.

De la misma forma para, Ramírez et al. (2020) hacen énfasis que:

La planificación tributaria es esencial en la gestión empresarial porque permite conocer las consecuencias fiscales, como son las sanciones. Esta planificación es fundamental en materia tributaria en una organización, para poder resolver una serie de conflictos; estudiando las alternativas legales y trazar estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos. (p.5)

Conciencia Tributaria

Desde el punto de vista de, Moreira (2018) plantea que:

La conciencia tributaria es una actitud voluntaria en cumplir con los deberes y obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes, sin necesidad de estar forzando, obligando o presionando a nadie; se debe tener en cuenta que esta actividad se la realiza con el fin de obtener un bien común para el país. (pp. 14-15)

La conciencia tributaria se refiere al grado de comprensión, responsabilidad y percepción que tienen los individuos y las empresas acerca de sus obligaciones y derechos tributarios. Implica una comprensión profunda de la importancia de contribuir al financiamiento de los servicios públicos y del impacto que los impuestos tienen en la sociedad en general.

En efecto el cumplimiento de manera voluntaria de los deberes tributarios generará un beneficio común para la sociedad, siendo el contribuyente parte de dicha sociedad disfrutará de los beneficios que esta tiene; por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo pertinente, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento y el estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general. (SRI, 2018)

Finalmente, la conciencia tributaria implica la asimilación de las responsabilidades fiscales. Es crucial que los contribuyentes sean alentados gradualmente a comprender las conductas que deben adoptar y aquellas que deben evitar en el marco del sistema tributario. Estas obligaciones deben ser cumplidas de manera voluntaria, sin coerción. Lo esencial radica

en que, en el ejercicio de sus facultades, el contribuyente manifieste el deseo de cumplir, convirtiendo la obligación en una acción autónoma y no un elemento de intervención externa.

Cumplimiento Tributario

Según, El Servicio de Rentas Internas (2023), menciona que el cumplimiento tributario puede estar dado de:

Un Certificado de Cumplimiento Tributario es un documento que se otorga mediante el portal SRI en línea, a los ciudadanos y/o contribuyentes que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas y para que el contribuyente lo puede presentar en las distintas instituciones en los respectivos trámites.” (párr. 1)

El cumplimiento tributario se refiere al conjunto de acciones y procesos que una persona o entidad lleva a cabo para cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las autoridades tributarias. Estas obligaciones pueden incluir la presentación de declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el cumplimiento de otras disposiciones tributarias.

En cambio, para Moreira (2018) afirman que:

El cumplimiento tributario se lo realiza mediante técnicas y herramientas, también se implantan capacitaciones, se entrega material para que este proceso ayude a cada uno de los contribuyentes a tener sólidas bases de cultura tributaria; con el fin de que se hagan responsables por sus deberes y obligaciones (p. 13).

Es decir, el cumplimiento tributario se encuentra estrechamente ligado al nivel de confianza que los contribuyentes perciben en la gestión de recursos y en el poder de la autoridad fiscal gubernamental. Por esta razón, el cumplimiento tributario resulta esencial tanto para los ciudadanos como para el Estado. A través de dicho cumplimiento, se garantiza el bien común y se posibilita la prestación de servicios básicos a la población, siendo estos esencialmente financiados por los tributos abonados por los contribuyentes.

Importancia. Según, Bustamante (2023), el cumplimiento tributario:

Es importante porque permite la recaudación de impuestos por medio de la fiscalización y el cumplimiento de las normas, caso contrario al no cumplirlas se procede a implementar sanciones por parte del Estado. Afirma que esto ayuda al desarrollo del país, además estos impuestos tributarios sirven para el desarrollo de las actividades comerciales, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los deberes tributarios. (p. 554).

El cumplimiento tributario es esencial para el buen funcionamiento de un sistema fiscal, ya que garantiza la recaudación adecuada de ingresos y contribuye al desarrollo equitativo y sostenible de la sociedad.

Así mismo, Uzhca (2018), señala que:

Logra el equilibrio de la economía del Estado, brindando los recursos que se necesitan para solventar el gasto público dentro de un momento determinado, es así como el Estado puede cumplir sus objetivos y lograr una mejor redistribución de la riqueza. (p. 8)

Determinantes del Cumplimiento Tributario. La intención de cumplimiento tributario está influenciada por la actitud y es razonable suponer que adquirir un compromiso tributario dependerá de la intención de pagar impuestos.

De acuerdo a Espinosa y Sarmiento (2020), mencionan que “el cumplimiento tributario dependerá de los costos del incumplimiento; de características psicológicas, personales y culturales; del bienestar generado por el uso de impuestos en la producción de bienes públicos; y la interacción entre la autoridad y los contribuyentes” (p. 5).

Es por ello que las determinantes interactúan de manera compleja y pueden variar según el contexto económico, social y cultural de cada país. La comprensión de estos factores es esencial para diseñar políticas tributarias y estrategias de administración que fomenten un alto nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

De igual forma Espinosa y Sarmiento (2020) afirman que los determinantes que contribuyen al cumplimiento tributario son los siguientes:

- a) Demográficas,
- b) Económicos y
- c) de comportamiento

Cumplimiento tributario y su Efecto en la Competitividad de las Empresas. Como afirma, Urdaneta et al. (2020) consideran que:

El nivel de competitividad de las empresas en una economía es un factor determinante para el desarrollo sostenido y creación de empleos en un país; más aún si se trata de la pequeña y mediana empresa. En tal sentido opinan que la prosperidad y el crecimiento económico de una empresa depende en gran medida de su nivel de productividad, mediante la generación de más bienes y servicios al mejor precio y con el empleo de la menor cantidad de recursos posibles gracias a la utilización de la tecnología y bienes de capital de última generación. (p. 147)

Con base en lo expuesto, el cumplimiento tributario repercute de manera positiva en la competitividad de las empresas, ya que fortalece sus capacidades para implementar, crear, acceder a ayuda financiera externa, innovar, producir y comercializar bienes y servicios de mayor calidad. Esto se debe a una doble ventaja: al cumplir con las obligaciones tributarias, el Estado puede satisfacer las necesidades del país mediante la recaudación de impuestos, y, a su vez, el contribuyente se beneficia de las ejecuciones y obras públicas.

Control Tributario

Como opina, San Andrés (2022) el control tributario:

Proporciona a los organismos tener un mayor control acerca de sus facultades, atribuciones y obligaciones, entre ellas está; el cumplimiento de la política tributaria; la determinación, recaudación y control de los tributos del Estado; como también solicitar a los contribuyentes cualquier tipo de documentación o información referente a sus obligaciones tributarias para la verificación del mismo. (p. 3)

El control tributario se refiere al conjunto de acciones, procedimientos y medidas implementadas por las autoridades fiscales con el objetivo de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Este proceso busca garantizar que los ingresos fiscales sean recaudados de manera adecuada y que se cumplan las leyes fiscales establecidas.

En cambio, para Salazar (2022) enfatiza que:

El control tributario ayuda a determinar ciertas violaciones que se presenten en la obligación tributaria, es decir aquellos contribuyentes que deben realizar sus respectivas declaraciones y no lo hacen; aquellos que declaran excluyendo parte de sus ingresos o ventas y en algunos casos aumentar sus costos, descuentos tributarios o impuestos descontables, para los que ignoran la obligación de sus deberes como el de realizar y entregar facturación; y los que pasan por alto la obligación de llevar la contabilidad conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas. (p. 22)

Es por ello que el gobierno ecuatoriano ha creado el “Plan de Control de Lucha contra el Fraude Fiscal”, con el objetivo de fortalecer el control tributario en el Ecuador, exponiendo las siguientes estrategias de gestión de cumplimiento tributario.

En la Tabla 4 se indica las estrategias de gestión de cumplimiento tributario.

Tabla 1*Estrategias de gestión de cumplimiento tributario*

Estrategias de gestión de cumplimiento tributario	
Combate a las empresas fantasmas	El uso de empresas fantasmas refleja un esquema de planificación fiscal agresiva, a través del cual se pretende sustentar costos irreales, justificar adquisiciones de mercadería de procedencia ilegal, ocultar pagos ilícitos, y, principalmente, reducir el pago de impuestos y con ello la participación de los trabajadores en las utilidades.
Control de ingresos por operaciones inusuales	Este control está dirigido a la detección temprana y notificación ágil de contribuyentes con operaciones económicas atípicas que no guardan relación con sus ingresos declarados o que no hayan presentado declaración. El SRI ha desarrollado, a través de modelos inteligentes, un sistema que permite realizar una selección objetiva de los contribuyentes que se encuentren relacionados con tramas de evasión y elusión tributaria, los resultados obtenidos permitirán la mejora continua.
Control patrimonial y al incremento patrimonial injustificado	El SRI en su continuo combate a la evasión tributaria ha impulsado normativa y generados instrumentos que permiten contar con valiosa información para la detección temprana del incremento patrimonial injustificado.

Nota. Estrategias de gestión de cumplimiento tributario, Información tomada del Servicio de Rentas Internas, (2018).

El Tributo

Para, Cabrera et al. (2021) opinan que:

El tributo es la contribución que el ciudadano aporta al Estado, para que el mismo lo administre, proteja y abastezca en las necesidades colectivas, es aquí donde nace un verdadero estado de derecho, donde el Estado exija ética al contribuyente y el contribuyente a su vez exija ética al Estado. (p. 205)

El tributo es una obligación de pago establecida por la ley y que tiene como finalidad principal financiar los gastos públicos y el funcionamiento del Estado. Es una forma de contribución económica impuesta a los ciudadanos y las empresas, la cual debe ser pagada de manera obligatoria y sin que exista una contraprestación específica directa por parte del Estado al contribuyente.

En cambio, en el Código Tributario (2022) señala que el Tributo:

Es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Art. 1)

Es importante destacar que el tributo debe estar establecido por ley y respetar los principios de legalidad, generalidad, igualdad, no confiscatoriedad y capacidad contributiva. Estos principios buscan asegurar que el sistema tributario sea justo, equitativo y acorde con los valores fundamentales de la sociedad.

Del mismo modo, Estéves et al. (2019) señalan que:

Los tributos es un ingreso público creado por el estado mediante ley del cual recibe dinero o especies con base a la capacidad de contribución de las personas naturales o jurídicas, con el fin de brindar recursos al Estado para que a diferencia de los ingresos privados esos puedan satisfacer necesidades a la sociedad como: salud, educación, vivienda, agua potable, entre otros. (pp. 20-21)

Igualmente, Zambrano (citado en Punina, 2020) establece que tributo “es un ingreso público creado por el estado mediante ley u ordenanza del cual recibe dinero o especies con base a la capacidad de contribución de las personas naturales o jurídicas”. (p. 12)

En términos concisos, los tributos representan los ingresos que el Estado percibe de las personas, tanto naturales como jurídicas, que llevan a cabo actividades económicas. Estos recursos son fundamentales para atender las necesidades de la sociedad.

Clasificación

De acuerdo al Código tributario (2022), menciona que los tributos se clasifican en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejoras. (Art. 1)

Impuestos. Desde el punto de vista de, Romero et al. (2021) consideran que:

Los impuestos son valores que se deben pagar con el fin de administrar las actividades financieras; para recibir un beneficio de los entes gubernamentales, dicho de esta mane a es el pago de dinero que se efectúa en una Administración Pública para contribuir al bien de un Estado. Menciona que el Estado se encarga de verificar que estos impuestos sean pagados de manera equitativa para el bien común; con la finalidad de financiar los gastos públicos (construcciones de infraestructuras, carreteras, salud, protección

social, educación y otros). Por otro lado, hacen referencia que los impuestos ayudan a mantener una crisis no tan elevada. (p. 127)

Así también son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, sin embargo, no se consideran contraprestación por recibir un bien o un servicio. Adicionalmente, es importante mencionar que existen impuestos nacionales y municipales, de acuerdo a, Ebook Calendario Tributario (2023), donde menciona los siguientes:

- **Impuestos Nacionales**
 - Impuesto a la Renta
 - Impuesto al Valor Agregado
 - Impuesto a Consumos Especiales
 - Impuesto a la herencia, legados y donaciones
 - Impuesto General de Exportación
 - Impuesto General de Importación
- **Impuestos Municipales**
 - Impuesto sobre la propiedad urbano
 - Impuesto sobre la propiedad rural
 - Impuesto de alcabala
 - Impuesto sobre los vehículos
 - Impuesto de registro e inscripción
 - Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas. Para, Carrión (2019) menciona que:

Los tributos son exigibles por la prestación directa de un servicio o producto, esta prestación puede ser efectiva o no, si el servicio por tal motivo no lo usa este no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley. (p. 28)

Es decir, las tasas son tributos exigibles realizados por servicios recibidos por parte del estado, sin decir que la no utilización sea un motivo de exceptuar este pago. De acuerdo al Código Tributario señalan que “las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley y el presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana”. (Art. 3)

Dichas en pocas palabras serían los pagos que realizan a ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Para, Blacio (2012), destaca que hay tasas de carácter nacional y municipales, las cuales se muestran a continuación:

- **Tasas Nacionales**

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros – SENA E
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque – SENA E
- Tasas arancelarias – SENA E
- Fodinfra – SENA E

- **Tasas Municipales**

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales o de Mejora. Para, Sinchire (2022) menciona que la Contribución Especial es la que se divide en Obras Públicas donde un predio (finca, tierra o posesión inmueble) fue directamente beneficiado en donde se incluye el cobro de dichas obras, dado que promovieron el desarrollo de la ciudad mediante la construcción y mantenimiento de vías acceso. Además, afirma que este tributo puede crecer o decrecer año a año.

Sin embargo, para tener una mejor idea de “ejecución de obra pública”, se detallan las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Habilitación y mejoramiento de vías

Finalmente, desde el enfoque del Servicio de Rentas Internas (2023) menciona que “Las contribuciones especiales son aquellos pagos que se realizan por el beneficio o ventaja obtenida de alguna obra pública que se haya ejecutado u otra prestación social especiales del Estado, cuyo destino es la financiación de ésta”.

Objetivo del Tributo

De acuerdo con, Pila (2022) “el objetivo del tributo es la aportación que debe realizar todo ciudadano para pagar al estado, mismo que está encargado de destinar estos ingresos recibidos a cubrir las necesidades de las personas” (p. 15).

En resumen, el tributo tiene como objetivo la contribución que todos los ciudadanos deben realizar para financiar al estado, quien se encarga de destinar estos ingresos para cubrir las necesidades de la población

Sin embargo, para los autores Morales et al. (2019) añaden que:

El objetivo de los tributos es que con el pago de estos ayuden al crecimiento económico, como también al compromiso de vivir en sociedad pues permite participar en el desarrollo y progreso de la comunidad en la que habitamos; por ende, los tributos es un deber social y moral, que los ciudadanos debe cumplir. (p. 18)

Finalmente, desde otro enfoque doctrinario se tiene que, Estevés et al. (2019) manifiesta que:

Los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, también identificado como los rubros necesarios para el funcionamiento del estado, este debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, para cubrir necesidades colectivas. (p. 21)

Finalidad

Carrión (2019) afirma que:

Los tributos tienen como finalidad recaudar ingresos públicos, mismos que servirán como incremento en la económica, promoviendo la inversión, reinversión, ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; por tal motivo se podrá atender las exigencias de estabilidad y progreso social. (p. 27)

En cambio, para Ramos (2018) la finalidad de los tributos es que sea “una contribución común y esencial para mantener la fuerza pública y cubrir los gastos administrativos; dicha contribución ha de repartirse de forma igual entre los ciudadanos, de acuerdo con sus capacidades”. (pp. 44-45)

Entonces los tributos tienen como finalidad brindar recursos al Estado para que a diferencia de los ingresos privados estos satisfagan las necesidades de la sociedad como: salud, educación, vialidad, entre otros. Los tributos recaen, sobre la capacidad contributiva, medida en función de la renta, bien sea cómo ingreso, cómo consumo, su ahorro o capitalización.

Historia de la Recaudación

La recaudación de impuestos en la antigüedad fue la manera de financiar y ejecutar sus proyectos civiles, militares o personales de las clases dominantes, un clásico ejemplo es el de la tributación a través del trabajo físico, así fue como se construyó la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años (Lav, 2007). Por otro lado,

en la antigua Grecia, existió un impuesto específico que pagaban todos los grandes terratenientes y acaudalados del país denominado eisphorá que servía para financiar las guerras. Mientras que en el imperio romano los primeros impuestos nacieron con el movimiento de mercadería de un país a otro, es decir un impuesto aduanero que se lo denominó portorium. Así se llega a la edad media donde el impuesto dejó de ser utilizado y fue reemplazado por las contribuciones en trabajo y especie. (Algarabía, 2014, citado en Suarez, 2017, p. 15-16)

La historia de la recaudación refleja la evolución de las sociedades y las necesidades cambiantes de los gobiernos. Los sistemas tributarios continúan adaptándose para abordar los desafíos económicos, sociales y tecnológicos contemporáneos.

Antecedente a Nivel Internacional

En la investigación realizada por, Bobadilla y Urquía (2020), en su trabajo realizado en Perú, determinaron la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. La investigación fue de tipo cuantitativo, correlacional no experimental y con un corte transversal descriptivo, entre los resultados alcanzados demostraron que, la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias no se relaciona en su totalidad, porque hay un 33,33% de relación y un 66,66% de no relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, hay mucho desconocimiento de los contribuyente sobre el tema antes mencionado; concluyen que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no se relacionan al 100%,sin embargo señalan que a medida que el contribuyente tenga una buena difusión y orientación tributaria va a mejorar su comportamiento en el pago de sus obligaciones tributarias; y así evitara la informalidad.

Antecedente a Nivel Nacional

Ahora bien, Quiñonez y Zambrano (2023) en su trabajo investigativo realizado en Portoviejo, evaluaron la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado central del Cantón Manta. Con una metodología donde se planteó varios métodos como es analíticos, deductivo e inductivo, el mercado central de Manta (Ecuador) fue el escenario elegido para la presente encuesta, donde se aplicó a 60 comerciantes que conforman el mencionado mercado, los resultados mostraron que, pues el 86,75% de ellos la tienen o desconocen sobre las obligaciones tributarias, el 76,62% sabe que debe facturar un producto, pero no sabe cómo hacerlo, y el 96% está de acuerdo en saber más sobre este tema de cultura tributaria. Concluyen que para la formación de la cultura tributario es necesario

generar un cambio profundo en el comportamiento de los contribuyentes, aunque esto requiere tiempo y recursos, pero la construcción de capacidades es decisiva.

Antecedente a Nivel Local

A su vez, Rodríguez et al. (2022) en su investigación del comportamiento de las recaudaciones tributarias de la zona 7 de Ecuador, conformada por las provincias de Loja, Zamora Chinchipe y el Oro; con énfasis en cuatro impuestos principales como son: el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto a la salida de Divisas; del período comprendido entre los años 2010-2020, mediante el análisis de las tendencias de crecimiento o disminución que están en dependencia de factores influyentes como el COVID 19. se estructuró en base a la metodología de carácter descriptivo correlacional, tomando como referencia la base de datos que reposan en el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, para validar la información presentada; donde determinaron entre los principales resultados un crecimiento promedio del 8,11% del impuesto a la renta y del 6,63% del IVA que contribuyen a solventar el gasto social de los sectores menos favorecidos.

Recaudación Tributaria

Desde el punto de vista de, Urgilés y Chávez (2017) afirman que:

La recaudación tributaria es un instrumento de política fiscal importante para un estado, porque permite generar ingresos necesarios que ayudan al logro de las metas según el plan económico del país.

También mencionan que el gasto público constituye otra herramienta de la política fiscal, que puede incidir en la economía nacional al destinar los recursos obtenidos a diferentes sectores según las priorizaciones. Estos elementos deben ser manejados de manera técnica, para evitar que un país obtenga resultados fiscales negativos consecutivos, lo que le causaría un desequilibrio y llevaría al sobreendeudamiento público. (p. 139)

La recaudación tributaria comprende la aplicación de las normativas fiscales y la obtención de los pagos correspondientes por parte de los contribuyentes. Por lo general, este proceso está a cargo de la administración tributaria del país, una entidad encargada de administrar, fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es relevante destacar que, a nivel nacional, el organismo responsable de la presión fiscal es el Servicio de Rentas Internas (SRI), mientras que, a nivel internacional, esta función recae en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Es importante señalar que para el 2022 cambio la normativa; una de ellas y que implica a una cantidad enorme de contribuyentes es el reemplazo del Sistema Impositivo Simplificado (RISE) y Sistema de Microempresas por el Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que entró en vigencia el 21 noviembre del 2021. Este cambio ha sido contemplado en el plan de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Enfermedad pandémica Covid-19 que el Ejecutivo mandó a la Asamblea Nacional y que a fines del año pasado entró por el Ministerio de la Ley. (Cunuhay et al, 2022)

Ahora bien, de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2018) menciona que:

La recaudación tributaria en el Ecuador ha tenido un crecimiento términos nominales de 1998 a 2018 del 925,23% mientras el crecimiento del PIB nominal ha sido del 468,15%; compuesto básicamente en un 30% por concepto del impuesto sobre la renta, 46% del impuesto al valor agregado y el 24% restante, por los impuestos a los consumos especiales.

Contribuyente

En el Ecuador se les denomina contribuyentes tanto a personas naturales como a personas jurídicas u organizaciones que realizan actividades económicas lícitas que estén o no obligadas a llevar contabilidad. Es tal sentido, el SRI (2023) menciona que, las personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades en nuestro país; mientras que las personas jurídicas son las sociedades que comprenden a todas las instituciones del sector público, las que están bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y las SEPS, las organizaciones sin fines de lucro son las que se encuentran entre las más importantes.

De manera semejante en, El Código Tributario (2022) menciona que:

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art. 25)

Además, hay que mencionar que:

En la actualidad la mayoría de los contribuyentes profesionales, tienen un desconocimiento acerca de la cultura tributaria, los mismos tienen conocimientos y actitudes que no responden a las exigencias del sistema tributario. Además, la presión tributaria, que el Estado ejerce sobre los contribuyentes de cuarta categoría y las

diferentes modalidades, afecta considerablemente su economía.
(Cabrera et al., 2021, p. 210)

Tipos de Contribuyentes

En nuestro país son contribuyentes tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones.

De acuerdo al, Servicio de Rentas Internas (2021) definen lo siguiente:

Las personas naturales. Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.

Las personas jurídicas. Son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes. (párr. 4,7)

Esta distinción es esencial en el ámbito legal y tributario, ya que determina la manera en que se aplican las normas y responsabilidades tanto a nivel personal como empresarial. Comprender estas diferencias es crucial para garantizar un cumplimiento adecuado de las leyes y regulaciones aplicables a cada tipo de entidad en diversos contextos legales y comerciales.

Deberes Formales del Contribuyente

De acuerdo al Código Tributario (2022), menciona que son deberes formales de los contribuyentes o responsables los siguientes:

- Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (Art. 96)

Facultades

Las facultades del contribuyente se refieren a los derechos y prerrogativas que poseen las personas o empresas que están obligadas a cumplir con sus obligaciones tributarias. Estas facultades son esenciales para garantizar un trato justo y equitativo en el ámbito fiscal. A continuación, se presentan algunas de las principales facultades del contribuyente:

Facultad Reglamentaria. Como se afirma en el Código Tributario de la facultad reglamentaria señala que:

Sólo el presidente de la República tiene la facultad exclusiva de emitir los reglamentos que regulan la implementación de las leyes tributarias. Sin embargo, el director general del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana tienen la autoridad para emitir circulares o disposiciones generales dentro de sus respectivas áreas, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las leyes tributarias y promover la armonía y eficiencia en su administración. (Art. 7)

De igual modo, Uzhca (2018), señala que:

La facultad reglamentaria se crea como la autoridad de la administración pública, para formular actos unilaterales creadores de normas jurídicas generales y obligatorio. El ejercicio de la facultad reglamentaria permite la debida aplicación de la ley; así mismo, no es necesario que exista un reglamento para que la ley pueda ser cumplida conforme su contenido, además no se puede adicionar lo no previsto en la ley, reformarlas, o no cumplirlas. (p. 1)

En resumen, es importante destacar que ningún reglamento tiene la capacidad de alterar o modificar el significado de una ley, ni puede generar nuevas obligaciones fiscales o establecer exenciones no contempladas en la legislación. Por esta razón, al ejercer esta facultad, no se permite suspender la aplicación de leyes, introducir disposiciones adicionales, reformarlas o eludirlas; en casos de abuso de autoridad por parte de funcionarios o autoridades que emitan órdenes ilegales, deberán rendir cuentas por sus acciones ante los administrados.

Facultad de la Administración Tributaria. Como se menciona en el Código Tributario (2022), menciona que:

Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos. (Art. 67)

Facultad Determinadora. De acuerdo con Gonzales (2020), entendamos por determinación:

Al acto o conjunto de actos destinados a establecer en cada caso, la configuración del presupuesto de hecho del tributo (hecho gravado o hecho generador), así como la base imponible y la cuantificación de la obligación, mediante la aplicación de la tasa correspondiente haciéndola exigible. En efecto, los deberes otorgados a la Administración Tributaria para la “determinación de la obligación tributaria” colisionan legalmente con los deberes otorgados por el Estado a los administrados, que suponen el cumplimiento de su obligación de llevar dinero al fisco. (p. 18)

De igual manera conforme al Código Tributario señala que:

La determinación de la obligación tributaria se refiere al proceso llevado a cabo por la administración activa, donde se siguen procedimientos establecidos para identificar en cada caso específico el hecho generador del impuesto, el sujeto obligado, la base imponible y el monto del tributo. (Art. 68)

Además, el Código Tributario (2022), menciona que:

Esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (p. 48)

Facultad Resolutiva. Conforme al Código Tributario menciona que:

Esta facultad establece que las autoridades administrativas designadas por la ley tienen la obligación de expedir una resolución motivada en el plazo correspondiente, en relación con cualquier consulta, solicitud, reclamo o recurso presentado por los contribuyentes o por aquellos que se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (Art. 69)

Así mismo, Caisaguano (2021), menciona que “esta facultad la ejecutan las autoridades nombradas por la administración tributaria en respuesta ante toda solicitud en ejercicio

de su facultad y del derecho del solicitante, se emiten resoluciones según correspondan”. (p. 28)

Facultad Sancionadora. El incumplimiento tributario no solo es un problema local, sino también a nivel nacional y, quizás, a nivel internacional, siendo este problema en los microempresarios que, si no están bajo presión, no cumplen con sus obligaciones; cumplen por miedo a una sanción o multa por parte de la entidad recaudadora (Quispe y Ayaviri, 2021).

Es por ello que de acuerdo al Código Tributario menciona que:

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. Es decir que la administración tributaria puede imponer sanciones y multas a los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones fiscales. (Art. 70)

Así mismo, Cárdenas (2020), indica que el acatamiento de los compromisos tributarios requiere que los contribuyentes verifiquen determinadas obligaciones formales según el sistema tributario seleccionado, y se sancionará su cumplimiento parcial o tardío.

Facultad Recaudadora. Conforme al Código Tributario señala que:

La administración tributaria tiene la responsabilidad de recaudar los tributos que será llevada a cabo de acuerdo con los métodos y sistemas establecidos por la ley o el reglamento correspondiente para cada tipo de tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (Art. 71)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) asume la responsabilidad de determinar, recaudar y supervisar los tributos internos. De esta manera, la recaudación tributaria se erige como la principal fuente de financiamiento para el Presupuesto General del Estado, proporcionando los ingresos necesarios para abordar las necesidades esenciales, tales como salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otras.

Evasión Tributaria

Citando a, Cabrera et al. (2021) los ciudadanos no están concientizados de la importancia de pagar sus impuestos y la consecuencia es una evasión tributaria excesiva que afecta enormemente los ingresos fiscales de la nación. Mientras más bajo sea la cultura tributaria de los contribuyentes, habrá efectos negativos en las prácticas de tributación, haciendo que haya mayor riesgo de evasión fiscal. Cabe mencionar que el sistema de administración tributaria, no cuenta con todos los mecanismos necesarios para una eficiente recaudación, que impida la evasión masiva de los impuestos.

En este contexto, la evasión tributaria o fiscal emerge como un desafío social que impacta negativamente en el progreso de los países. Este fenómeno compromete el propósito fundamental de los impuestos, agravándose aún más cuando se superan los límites legales y se evaden sumas significativas de tributos, lo que obliga a las autoridades fiscales a imponer sanciones a aquellos que eluden dichas obligaciones fiscales.

Moral Tributaria. Se da a entender como el deber de algo “bueno”, así sea un hecho imponible o una deuda tributaria. Es una vertiente más moral, más importante que perseguir a los defraudadores, lo primordial es lograr que los ciudadanos reconozcan la legalidad que tiene la tributación y que contribuyan voluntariamente, como una obligación ética o moral, más allá de la legalidad vigente. (Espinosa y Sarmiento, 2020, p. 25)

Dadas en otras palabras por Rodríguez y Parrales (2022) la moral tributaria:

Es la voluntad que tiene cada persona en cumplir con un deber u obligación que les corresponde sin la necesidad de ser obligados, a su vez no solo es un beneficio personal, sino también social; por ende, se considera que la evasión es un incumplimiento de dichas obligaciones tributarias. Si la moral es baja, produce una baja recaudación fiscal, misma que sirve para poder financiar las actividades que realiza el Estado para el bienestar social y viceversa. (p.15)

Empresa

Es el conjunto de personas que realizan inversiones con la finalidad de desarrollar actividades económicas, de producción o comercialización de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades del mercado y obtener rendimientos sobre la inversión realizada. Las empresas generan fuentes de trabajo y contribuyen con el desarrollo del país, a través del pago de tributos y el cumplimiento de las formalidades legales. (Espejo y López, 2018; p. 15)

Se entiende con ello que la empresa es una entidad económica que se dedica a realizar actividades económicas con el objetivo de producir bienes o servicios para satisfacer las necesidades del mercado y obtener beneficios. Las empresas pueden tener diversas formas legales y tamaños, y su actividad puede abarcar desde pequeños negocios locales hasta grandes corporaciones multinacionales.

Clasificación

Las empresas se pueden clasificar de acuerdo a varios criterios, en la Tabla 2 se puede observar la clasificación que tienen las empresas:

Tabla 2*Clasificación de las empresas*

Clasificación de las Empresas		
Criterios de clasificación	Tipos de empresas	Descripción
Por la actividad	Industriales	La actividad básica de este tipo de empresas es la compra de materias primas para transformarlas en productos terminados para su posterior comercialización. Ejemplos: empresas industriales que fabrican muebles, zapatos, ropa, etc
	Comerciales	Son aquellas empresas que se dedican a la adquisición de bienes o productos, con el objeto de comercializarlos sin realizar transformación alguna y obtener ganancias. Ejemplos: supermercados, librerías, mueblerías, empresas que comercializan autos, equipos informativos, etc.
	Servicios	La actividad económica de este tipo de empresas es la generación o venta de productos intangibles, como es el caso de empresas que se dedican a la limpieza, estéticas, seguridad, educación, publicidad, entre otros.
	Extractivas	Son aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos que se encuentran en el subsuelo. Ejemplos: empresas que se dedican a la extracción de petróleo, gas natural, piedras preciosas, explotación de minas, etc.
	Agropecuarias	Son las empresas que realizan actividades de agricultura y ganadería. Ejemplos: granjas agrícolas, porcinas, haciendas ganaderas, florícolas, etc.
Por el sector al que pertenecen	Públicas	Son entidades creadas por la Constitución o Ley, por Actos Legislativos Seccionales (Ordenanzas) para la prestación de servicios públicos, constituyéndose como personas jurídicas de derecho público. Ejemplos: Organismos y entidades del Gobierno Nacional, de las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial; Organismos Electorales, Organismos de Control y Regulación, Consejos Provinciales y Municipales, etc.
	Privadas	Son personas naturales o jurídicas de derecho privado, que se dedican a la producción, comercialización de bienes y servicios. Ejemplos: Vilcabamba Internacional de Aguas Cía. Ltda., Grupo Produbanco, trabajadores autónomos, etc.
	Mixtas	El capital de las empresas mixtas está constituido por aportes del sector privado y del sector público. Ejemplos: Compañía de Economía Mixta Austrogas, Compañía de Economía Mixta Lojagas.
Por el tamaño	Microempresas	Son pequeñas unidades económicas, por lo general se inician como emprendimientos personales, familiares o artesanales. Se caracterizan por tener máximo 9 empleados, ventas brutas anuales y activos totales hasta \$100.000.

Clasificación de las Empresas		
Criterios de clasificación	Tipos de empresas	Descripción
	Pequeñas	Son aquellas que realizan actividades económicas y productivas; manejan entre 10 y 49 empleados, ventas brutas anuales de \$100.001 a \$1.000.000 y activos totales de \$100.001 hasta \$750.000.
	Medianas	Este tipo de empresas tienen entre 50 y 199 empleados, ventas brutas anuales de \$1.000.001 a \$5.000.000 y activos totales de \$750.001 a \$3.999.999.
	Grandes	Este tipo de empresas tienen 200 o más empleados, ventas brutas anuales desde \$5.000.001 y activos totales mayor o igual a \$4.000.000.
Por la función económica	Primarias	Son las empresas de explotación (minera, forestal, productos del mar, etc.), las agropecuarias (agricultura y ganadería) y las de construcción. Ejemplos: granjas y haciendas agrícolas, empresas mineras, de explotación petrolera, empresas de pesca de atún, camarón y otros productos del mar, etc.
	Secundarias	Son aquellas empresas que se dedican a la transformación de materias primas. Ejemplo: empresas industriales.
	Terciarias	Son las empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios como salud, educación, transporte, hospedaje, seguros, financieros, etc. Ejemplos: hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, cooperativas de transporte, etc.

Nota. Adaptado del libro de Contabilidad General, Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (pp. 16-19), de Espejo y López (2018).

Empresas Comerciales

Las empresas comerciales son negocios intermediarios entre las empresas industriales o productores y el consumidor final. En otras palabras, se dedican a la compra y venta de productos ya elaborados para consumir o materia prima para producir otros productos.

Según, Espejo y López (2018) manifiesta que “las empresas comerciales son aquellas empresas que se dedican a la adquisición de bienes o productos, con el objeto de comercializarlos sin realizar transformación alguna y obtener ganancias. Ejemplos: supermercados, librerías, mueblerías, empresas que comercializan autos, equipos informativos, etc.” (p. 16)

Objetivos. Según, Landázuri (2018), identifica que dentro de las empresas comerciales existen algunos objetivos como:

Fijar precios para maximizar los ingresos totales en relación de los costos totales, maximizar y expandir las ventas en un corto plazo con el fin de obtener más beneficios y además por la competencia que existe en la actualidad tratar de buscar precios estables

o intentar preservar los precios existentes de los competidores dentro del mercado. (p. 734)

El objetivo de una empresa comercial es facilitar el intercambio de bienes y servicios entre productores y consumidores, actuando como intermediario en la cadena de distribución. Su función principal es comprar productos o servicios a un precio y venderlos a un precio más alto, generando así ingresos y utilidades.

En cambio, para Zapata (2017) afirma que:

Los objetivos son aquellos que se espera lograr mediante su actuación al desarrollo del bienestar social y a cambio va a recibir algo por atender esa finalidad para medir así los logros que se deben realizar dentro de la empresa; es decir, ejecutar una actividad de comercialización para obtener ganancias, obteniendo así eficiencia económica y rentabilidad. (p. 28)

Características. De acuerdo a Bueno et al. (2018) destaca algunas características importantes como:

Un factor para el desarrollo de la economía en un país, las mismas crean distintas fuentes de empleo, con la finalidad de contribuir en bienestar de algunas familias; así mismo se destaca la satisfacción de algunas necesidades dentro del mercado; como también buscan obtener algún beneficio económico y social por dicha venta/compra de productos o servicios (p. 17).

De manera similar para Macmillan Education (2018), otras características principales que distinguen a las empresas comerciales son las siguientes:

- Se dedican a la compra y venta de bienes.
- Buscan satisfacer las demandas del consumidor y pueden ser empresas públicas o privadas.
- Fomentan el movimiento comercial que la economía necesita para crecer.
- Sirven como intermediarios entre el consumidor final y las empresas industriales.
- No fabrican bienes terminados ni extraen materia prima.

Micro, Pequeña y Mediana empresa (MiPymes)

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que actualmente existen en el Ecuador, son las responsables del crecimiento de la producción, la generación de plazas de empleo, la innovación y el dinamismo productivo del país. Cabe destacar que las MiPymes se encuentran inmersas en todas las actividades productivas de la economía, tales como el comercio al por mayor y al por menor; agricultura, silvicultura y pesca; industrias

manufactureras; construcción; transporte, almacenamiento y comunicaciones; bienes inmuebles, entre otros (INEN, 2020).

Así mismo en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción (2018), se considera que:

Las unidades productivas calificadas como MiPymes tendrán derecho a participar en los programas y proyectos implementados por el Estado en beneficio del sector, de conformidad con la normativa especializada desarrollada para el efecto. Aquellas unidades productivas calificadas y registradas en el RUM que pertenezcan a grupos vulnerables, tendrán derecho preferente al acceso a los beneficios establecidos en el Código y en este Reglamento. Estos incentivos y beneficios, así como los demás establecidos en el Código, contarán con financiamiento obligatorio. (Art. 116)

Por consiguiente, las Mipymes son actores centrales en el tejido productivo y social de los países andinos, siendo grandes generadoras de empleo, usuarias de tecnología intensiva en mano de obra y procesando insumos básicamente nacionales (CAN, 2021), sin embargo, es complejo tener una definición universalmente aceptada.

Por otro lado, Dini y Stumpo (2020) manifiestan que:

Las MiPymes son aquellas que reconocen las necesidades individuales que se tiene como son: el autoempleo, bajos niveles de capital, dificultad de acceso a recursos económicos externos, entre otros; por lo cual estas vienen hacer un factor importante dentro del mercado empresarial por el motivo de que manifiestan varias dimensiones como su participación en el número de empresas y la creación de empleo (pp. 9-10).

En consecuencia, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) desempeñan un papel crucial en la economía global, siendo reconocidas como impulsores fundamentales del crecimiento económico y la generación de empleo en numerosos países.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estas empresas constituyen el 95% de todas las compañías en el mundo, contribuyendo con el 60% del empleo en el sector privado. (p. 21)

En América Latina, las pequeñas y medianas empresas han surgido en respuesta a la necesidad de individuos de asegurar un medio de subsistencia independiente. Estas iniciativas provienen de personas con espíritu emprendedor que establecen sus propios negocios con la intención de mejorar el bienestar económico de sus familias y crear nuevas oportunidades laborales.

En el caso específico de Ecuador, las MiPymes representan una parte significativa de la economía, desempeñando un papel clave en la generación de empleo en el país.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, estas empresas constituyen el 99,5% de todas las compañías en Ecuador y generan el 68% del empleo en el sector privado. (INEC, 2020, párr. 31)

Concentración de las MiPymes en el Ecuador

Los resultados de, Fuentes (2018) indican que:

La alta concentración de las MiPymes se localiza mayormente en las capitales y en general en las ciudades más importantes, debido a que fomentan mayores economías y de aglomeración que les permiten reducir sus costos de producción en varias de las actividades económicas que desempeñan en el territorio nacional. (p. 13)

En Ecuador, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) desempeñan un papel vital en la economía, representando una parte significativa del tejido empresarial y contribuyendo de manera importante al desarrollo económico y social del país.

Así mismo para, Chacha y Vizcaino (2020) hacen énfasis que:

La concentración de las MiPymes, en el Ecuador son un pilar principal en el desarrollo económico y productivo del país, por lo que afirman que en el 2019 representaron el 99,51% del total de empresas existente; haciendo influencia que más de 3 millones de ecuatorianos laboran en estas. (p. 138)

En resumen, las MiPymes están fuertemente concentradas en Ecuador, representando una fuerza impulsora esencial para la economía del país. Su papel en la generación de empleo, diversidad sectorial y contribución al PIB destaca la importancia de apoyar y fortalecer continuamente a estas empresas para promover un desarrollo económico sostenible.

Por lo tanto, es importante señalar que:

En Ecuador en el año 2022, el Registro Estadístico de Empresas (REEM) registra un total de 863.681 empresas divididas en 19 actividades económicas, resaltando el comercio, agricultura, transporte, financieras, productivas, entre otras, por ende 13.807 más que en 2021 donde existía alrededor de 843.745, es decir, una variación equivalente al 1,6%. Este escenario sigue la tendencia creciente del 2021, en donde se experimentó un incremento de empresas en aproximadamente 0,4%. (Imbaquigo, 2023, p. 5)

Además, el Registro Estadístico de Empresas (REEM), nos indica las empresas que conforman las MiPymes en la ciudad de Loja, así como el total de ventas. En la Tabla 4 se muestra de manera detalla dichos registros estadísticos.

Tabla 3*Registro estadístico de empresas y ventas en la ciudad de Loja*

Registros Estadísticos de la Ciudad de Loja		
	Número de Empresas	Ventas Totales
Microempresa	16400	10,803.37
Pequeña empresa	495	111,053.03
Mediana empresa A	79	88,390.32
Mediana empresa B	47	117,852.51
Grande empresa	40	581,267.04
Total	17061	898,562.90

Nota. Base de datos del Registro Estadístico de Empresas, (2022).

Existe una subcobertura en el número de empresas y ventas debido a que no se dispone información completa de los formularios 101 y 102 del SRI, en el año 2021. Para el período 2022 la subcobertura se mantiene, por motivo que no fue posible incorporar el valor de ventas, en vista de que los contribuyentes realizan la declaración de impuesto a la renta en el mes de marzo y abril.

Importancia

Según los autores, Chacha y Vizcaino (2020) mencionan que:

La importancia de las MiPymes en el mundo y en el Ecuador son generadores de empleo, además que su aporte al desarrollo económico y productivo permite solventar muchas necesidades que vive al día a día; lo cual, demuestra así el grado de importancia que tienen las mismas en la economía y también en el desarrollo social y productivo del país. (pp. 127-128)

En resumen, las MiPymes no solo son actores clave en el tejido económico, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación de empleo, el fomento de la innovación y el desarrollo sostenible a nivel local y global. Su importancia radica en su capacidad para impulsar el crecimiento económico de manera inclusiva y sostenible.

Del mismo modo otro aspecto importante es la contribución de la economía local, por generar oportunidades laborales e ingresos estables para algunas familias; por el motivo que suelen agrupar muchos trabajos, flujos de capital, desarrollo tecnológico, inversión y expansión. También se menciona que, a pesar de estos aspectos, la realidad es que es imposible alcanzar el nivel de desarrollo esperado, por ciertos problemas como es la

falta de integración entre ellos y los actores locales, incluyendo microempresas, grandes empresas y especialmente el gobierno. (Mendoza et al., 2021, p. 322)

Clasificación de las MiPymes

Para, Sumba et al. (2022) afirman que:

La clasificación nos sirve para entender cómo funcionan los mercados en la economía de un país, existen muchas maneras de clasificarlas, pero entre las más comunes es de acuerdo a su tamaño considerando el número de empleados y las ventas que tiene cada empresa; es decir que constituye un sector que debe contar con seguimiento estadístico, por su aporte a la generación de empleo, así mismo con el crecimiento económico; por lo tanto todas los países miembros de estas, deben considerar las variables del personal y valor bruto de ventas anuales (pp. 442-443).

En la Tabla 3 se muestra la clasificación de las MiPymes.

Tabla 4

Clasificación de las MiPymes

Clasificación de las MiPymes		
	Personal ocupado	Valor Bruto de Ventas
Microempresa	1 a 9	Iguales o menor 300 000
Pequeña empresa	10 a 49	De 300 001 a 1'000 000
Mediana empresa	50 a 199	De 1'000 001 a 5'000 001

Nota. MiPymes de acuerdo al Reglamento de inversiones del Código Orgánico de la Producción, Art. 106, Estado Reformado, Ecuador, 20 de diciembre de 2018.

Características de las MiPymes

Para, Ferraro y Rojo (2018) señala que:

Una característica distintiva es la elevada brecha de productividad entre distintas empresas de diferentes tamaños a pesar de los años esta brecha no se ha reducido a lo contrario ha ido aumentado significativamente. También existe una elevada informalidad en factores económicos, estructurales, institucionales y políticos este caso se da más en las empresas de menor tamaño. Por otra parte, afirman que las micro y pequeñas empresas se dedican a la comercialización o producción de bienes y servicios comunes, en donde compiten con los precios a gran escala. (pp. 10-15)

Mientras tanto para, Pérez (2022) menciona que las principales características que definen a este tipo de empresas, que aseguran su existencia y promueven su permanencia en el mercado, son:

- La característica principal de las MiPymes es su naturaleza heterogénea; independientemente de la industria a la cual pertenezcan, una nunca será igual a otra.
- Poseen una estructura organizativa sencilla y descentralizada que le otorga flexibilidad a la hora de afrontar los cambios continuos del contexto económico.
- Presentan carácter pionero, de innovación y creatividad, estos pueden realizar productos individualizados, con menor capital inicial y riesgo financiero.
- Debido a sus dimensiones permiten un flujo de comunicación dinámico e inmediato entre sus miembros, evitando procesos burocráticos que entorpecen las decisiones y acciones.
- Se desarrollan en sectores cuya escala de operación eficiente es pequeña.
- Son grandes generadoras de empleo, principalmente en una sociedad donde los objetivos de las políticas económicas apuntan a la reducción de la pobreza y generación de puestos de trabajo.

Desarrollo Empresarial de las MiPymes. Para, Dini y Stumpo (2020) argumentan que:

El desarrollo empresarial resulta ser prioridad para el crecimiento económico y social de cualquier país, por el motivo que se enfoca en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, mencionan que existen dos tipos de estrategias que ayudan a las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, la primera va enfocada para aquellas empresas innovadoras y que aprovechan cualquier oportunidad de negocio que se les presente, para ellas esta una financiación especializada, el crecimiento internacional y el fortalecimiento de sus capacidades. Para la segunda es para empresas que no son innovadoras para ellas está un desarrollo de formalización, inclusión financiera y mejora de acceso tecnológicos. (p. 211)

Elementos Internos de Desarrollo Empresarial

De acuerdo con, Bernal et al. (2020) mencionan que algunos elementos internos del desarrollo empresarial son:

La productividad misma que permite mejorar los procesos internos de la compañía y aumentar los resultados de manera eficiente y eficaz con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en un tiempo determinado, además resaltan que la organización dentro de estas MiPymes es importante para ejercer cada una de las funciones económicas, sociales o culturales con la finalidad de satisfacer las necesidades del

entorno donde desempeñan; del mismo modo hacen referencia a la innovación constante para mejorar productos, áreas administrativas, financieras, y tecnológicos. Concluyendo así que estos elementos internos se pueden controlar a partir de los componentes que tiene la empresa, tales como productos, tecnología, planta y equipo, personal, métodos de trabajo, entre otros. (pp. 25-28)

Estos elementos internos no solo son interdependientes, sino que también deben alinearse con la estrategia general de la empresa para asegurar un desarrollo coherente y sostenible. La revisión constante y la mejora de estos elementos son esenciales para mantener la competitividad y el éxito a largo plazo.

Elementos Externos de Desarrollo Empresarial

Dashboard (2018, como se citó en Sumba et al., 2022), considera que:

Los factores externos son los que no están bajo el control de la organización, existen numerosos elementos externos que pueden afectar la planificación estratégica, algunos de los más significativos son la situación económica actual, las leyes, el entorno o la demanda de los clientes. (p. 445)

El desarrollo empresarial no solo depende de factores internos, sino que también está influenciado por elementos externos que impactan en el entorno empresarial, por ende, la capacidad de una empresa para anticipar, adaptarse y aprovechar estos elementos externos es crucial para su desarrollo sostenible. Las estrategias efectivas de desarrollo empresarial deben tener en cuenta tanto los factores internos como los externos para maximizar las oportunidades y mitigar los riesgos.

En cambio, Mendoza et al. (2021) afirma que:

Las MiPymes tienen que estar mejorando constantemente por los problemas exteriores que se presentan con la finalidad de obtener resultados positivos a corto plazo, ya sea en la educación, administración, organización laboral, organización de la producción, investigación en ciencia y tecnología y gestión empresarial. Finalmente hacen referencia que el crecimiento económico es el objetivo principal de cualquier empresa lucrativa y la sostenibilidad de este crecimiento debe ser una prioridad para las MiPymes. (p. 325)

Ente de control Servicio de Rentas Internas

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones

tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido. (SRI, 2020, párr. 1)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador es la entidad encargada de la administración y recaudación de los impuestos y tributos en el país. Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y promover la cultura tributaria en Ecuador.

Administración del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Así mismo en el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), es una entidad técnica y autónoma, que su función principal es la Administración Tributaria cuya responsabilidad es recaudar los tributos internos establecidos por ley y de hacer cumplir la normativa vigente.

Cabe señalar que de acuerdo a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (2020), se menciona que:

Servicio de Rentas Internas (SRI) basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria. El SRI se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. (p. 6)

En general, el Servicio de Rentas Internas juega un papel crucial en el funcionamiento del sistema tributario de un país, garantizando que los ingresos fiscales se recauden de manera eficiente y que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

Sostenibilidad Fiscal

De acuerdo a, Andrade y Cevallos (2020) la sostenibilidad fiscal significa que:

El gasto público no debe crecer por encima de los ingresos. De esta forma se evita que el Estado, no pueda financiar bien sus egresos y tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma excesiva, excediendo así la capacidad de solvencia del pago del país. (p. 53)

La sostenibilidad fiscal es esencial para mantener la estabilidad económica a largo plazo y proporcionar un entorno propicio para el desarrollo económico sostenible. Los países que logran un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos, gestionan prudentemente su deuda y adoptan políticas fiscales responsables son más propensos a enfrentar los desafíos económicos de manera efectiva.

También, Baque y Ramírez (2023) afirman que:

La sostenibilidad fiscal es aquel crecimiento económico y el fortalecimiento de los ingresos que se generan a través de los pagos tributarios. Actualmente el desconocimiento que tienen los contribuyentes afecta en la sostenibilidad fiscal, la ausencia de la cultura tributaria influye mucho en la evasión fiscal, porque existen diferentes métodos que utilizan los contribuyentes para evadir sus pagos tributarios. (p. 203)

Régimen General

El Régimen General se aplica a personas naturales y jurídicas que no califican para otros regímenes tributarios especiales. Pueden ser empresas grandes, medianas o pequeñas, así como personas naturales que no cumplen con los requisitos para acogerse a regímenes simplificados.

Los contribuyentes que se encuentren sujetos al Régimen General deberán realizar sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), mensualmente; o de forma semestral, siempre y cuando cumpla con las siguientes salvedades:

- No ser agente de retención.
- Realizar ventas con tarifa de I.V.A. 0%.
- Cuando se le efectúan retenciones por el 100% del I.V.A.

Los contribuyentes del Régimen General deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta de manera periódica, cumpliendo con las fechas establecidas por la Administración Tributaria del Ecuador (SRI). Además, están sujetos a otras obligaciones fiscales, como la llevanza de contabilidad y la emisión de comprobantes de venta.

Las personas naturales que se encuentren en el Régimen General podrán acogerse al RISE, siempre y cuando cumplan con las actividades, ingresos y demás parámetros establecidos para ser parte de este catastro. Así mismo, de acuerdo con la Resolución Nro. NACDGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del régimen impositivo para microempresas, quedarán sujetos de forma obligatoriamente al catastro de contribuyentes del Régimen para Microempresas, las personas naturales, sociedades y emprendedores que cumplan con las condiciones de microempresas y que anteriormente formaban parte del Régimen General, conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones al régimen. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Régimen Impositivo para Microempresas

El objetivo principal de este régimen es fomentar el desarrollo y la formalización de las microempresas, ya que se reconoce que estas empresas a menudo tienen recursos limitados y enfrentan desafíos únicos en términos de cumplimiento tributario. La implementación de un régimen impositivo simplificado busca facilitar su participación en la economía y promover la sostenibilidad de estos negocios.

De acuerdo al, Servicio de Rentas Internas (2023) detalla los siguientes deberes formales de las MiPymes de acuerdo a la Tabla 5:

Tabla 5

Deberes formales de las MiPymes

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
IVA	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma semestral; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año.
ICE	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma semestral; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año.
Impuesto a la Renta	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de forma semestral, inclusive cuando el

		<p>Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA.</p> <p>Se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración será informativa.</p>
	Anual	<p>Persona natural: hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>Sociedades: hasta abril del siguiente ejercicio fiscal</p>	<p>Es obligatorio para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos. 2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas. 3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta.
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral	<p>Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Se presentará la declaración semestral incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial.</p> <p>En los casos en los cuales el contribuyente no hubiere efectuado retenciones, no deberá presentar la respectiva declaración.</p>
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Semestral	<p>Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.</p>
	Mensual	<p>Mes subsiguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.</p>

Anexo ICE	Semestral	Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual.

Nota. El Régimen Impositivo para Microempresas aplica a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales, por tanto, los impuestos no definidos para este régimen deberán ser declarados en la forma y medios definidos por la ley tributaria correspondiente y su reglamento de aplicación. (SRI, 2023, párr. 2)

Historia del Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones.

Las reformas Kemmerianas estuvieron llamadas a estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza de dólar frente al sucre. Dentro de este grupo de propuesta y para el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos, se plantea la creación de un impuesto a la renta. Este impuesto es aprobado en el año 1926 y tenía la característica de gravar de manera separada a las rentas de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital. (Alarcón et al. 2019, p. 111)

Impuesto a la Renta

Como menciona Alfaro y Pina (2021) (como se citó en Lucio y Arriaga, 2022), el Impuesto a Renta (IR) lo señalan como:

Un impuesto que es obligatorio, mismo que deben cancelar todas las personas naturales y jurídicas a la gestión pública con la finalidad de solventar los gastos, en Ecuador los gravámenes son la principal fuente de sostenibilidad para la economía del país, por motivo de que sirven para financiar el gasto público que servirán para un beneficio social. (p. 45)

Es por ello que el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas. Este impuesto se rige por la Ley de Régimen Tributario Interno y está administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la entidad encargada de la recaudación y fiscalización de los impuestos en el país.

Por consiguiente, en el Art.1 de la Ley del Régimen Tributario Interno (2023) del objeto del impuesto señala “establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (p. 1), así mismo en su Art. 2 del concepto a la renta indica que para efectos de este impuesto se debe considerar los siguiente:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, (p. 1)
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (p. 2).

Por otro lado, en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2023), menciona el Pago del Impuesto:

Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento. (Art. 41)

Por consiguiente, el Servicio de Rentas Internas (2023), menciona que para poder realizar el cálculo del Impuesto a la Renta que debe pagar se debe tomar en cuenta: la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, obteniendo así “Base Imponible”, en donde se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- **Ingresos gravados:** Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- **Ingresos exentos y exoneraciones:** Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

- **Deducciones:** En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Por otra parte, el Régimen Impositivo para Microempresas prevista en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el inciso Contribuyentes no obligados a presentar declaraciones indica que:

No están obligados a presentar declaraciones de impuesto a la renta, los siguientes contribuyentes: Régimen Impositivo para Microempresas los trabajadores que perciban ingresos únicamente en relación de dependencia de un solo empleador que no utilicen rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, o que de utilizar dicha rebaja no tenga valores que reliquidar por las retenciones realizadas por su empleador, cuando existió una variación en sus gastos personales. Para estos trabajadores los comprobantes de retención entregados por el empleador se constituirán en la declaración del impuesto. (Art. 41)

Declaración del Impuesto a la Renta

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador establece que la declaración del impuesto a la renta se la ejecutara de la siguiente manera:

Durante enero de 2021 y por única vez, los contribuyentes que pertenecen al Régimen Impositivo para Microempresas deberán declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR) correspondiente al año 2020 en forma acumulada, a través del nuevo formulario 125 que estará habilitado desde el 15 de enero en el portal web www.sri.gob.ec.

A partir de este año, este grupo de contribuyentes deberá realizar la declaración y pago del IR del 2021 en forma semestral, en julio (primer semestre) y enero del año 2022 (segundo semestre), dentro de los plazos establecidos para la declaración del IVA conforme el noveno dígito del RUC, aun cuando el contribuyente hubiere seleccionado la declaración mensual de este impuesto.

En las declaraciones semestrales se liquidará el Impuesto a la Renta respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetas a este régimen, aplicando la tarifa del 2% de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo período en relación a las actividades sujetas al régimen. (...). (párr. 2-4)

Ante lo expuesto anteriormente, se recomienda ver la Tabla 6 la cual establece las fechas señaladas para esta declaración:

Tabla 6*Fechas señaladas para la declaración del IR.*

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de vencimiento
1	1 de febrero 2021 (*) (**)
2	2 de febrero 2021 (*) (**)
3	3 de febrero 2021 (*) (**)
4	27 de enero 2021 (**)
5	29 de enero 2021 (**)
6	2 de febrero 2021 (**)
7	4 de febrero 2021 (**)
8	24 de enero 2021
9	26 de enero 2021
0	28 de enero 2021

Nota. (*) Fecha máxima de vencimiento ampliada por Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000002.
(**) Fecha máxima de vencimiento ampliada por Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000004. (SRI, 2023, párr. 6)

Base legal

La base legal que rige el funcionamiento del Servicio de Rentas Internas (SRI) en Ecuador es fundamental para comprender la estructura y las responsabilidades de este ente en el ámbito tributario. El marco jurídico que respalda las actividades del SRI se encuentra definido por un conjunto de leyes, reglamentos y normativas que establecen tanto sus competencias como las obligaciones de los contribuyentes, como se presenta a continuación:

- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004 y reformada mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 209, 8 de junio de 2010 y reformado mediante Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 148, 21 de febrero 2020.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000050, que reforma las resoluciones NROS. NAC-DGERCGC20-00000011, NAC-DGERCGC12-00001 Y NAC-DGERCGC14-00202, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 800 de 21 de julio de 2020.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del régimen impositivo para microempresas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020. (SRI, 2023, párr. 10-17)

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) de Ecuador es la normativa principal que regula el sistema tributario en el país. Fue promulgada el 22 de mayo de 2019 y establece las bases, principios y normas que rigen la administración, recaudación y control de los impuestos y tributos internos. A continuación, se mencionan algunos puntos clave de la LORTI:

- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Régimen Simplificado
- Incentivos y beneficios tributarios
- Obligaciones y sanciones
- Procedimientos tributarios

Es importante destacar que la LORTI es una ley compleja y extensa, por lo que esta respuesta proporciona un resumen general de sus principales aspectos. Para obtener información más detallada o específica, se recomienda consultar directamente la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente en el país.

Multas y sanciones de aplicables a las MiPymes

En general, las multas y sanciones aplicables a las MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) en relación con la LORTI podrían variar según las infracciones cometidas. Algunas de las posibles violaciones que podrían dar lugar a multas o sanciones incluyen:

Multas Régimen Impositivo para Microempresas

Cobro de multas.- (Reformado por el Art. 142 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).-

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. (Art. 100)

En resumen, el artículo establece las penalizaciones para aquellos que no cumplen con los plazos de presentación de declaraciones tributarias, imponiendo una multa proporcional al tiempo de retraso, pero con un límite máximo del 100% del impuesto causado.

Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por la Disposición Reformativa Segunda de la Ley s/n, R.O. 759-S, 20-V-2016; y, por el num. 21 del Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 150-2S, 29-XII-2017).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. (Art. 101)

El artículo establece que tanto el declarante como el contador que firme la declaración son responsables de garantizar la exactitud y veracidad de los datos contenidos en la declaración tributaria. Esta disposición enfatiza la importancia de la transparencia y la integridad en el proceso de presentación de declaraciones.

Sanciones Régimen Impositivo para Microempresas

Sanción por falta de declaración.- (Reformado por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro. (Art. 105)

El artículo 105 establece una sanción automática, en forma de una multa mensual del 5%, para aquellos sujetos pasivos que no presenten las declaraciones tributarias requeridas. La administración puede aplicar esta sanción directamente durante los actos de determinación y fiscalización.

Sanción por ocultamiento patrimonial.- (Agregado por el num. 23 del Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 150-2S, 29-XII-2017).- Los sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas, conforme a las condiciones señaladas en la normativa vigente, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total de sus activos o al uno por ciento (1 %) de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior al del cometimiento de la infracción, el que sea mayor, por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la misma, sin que esta pueda superar el cinco por ciento (5 %) del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda. (Art. 1, N.º 23)

El texto hace referencia a la sanción por ocultamiento patrimonial, estableciendo las penalizaciones para aquellos sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas (SRI), de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor.

Sanciones para los sujetos pasivos. - (Reformado por el Art. 146 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 38 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por el Art. 1, lits. e y f de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012).- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna. (Art. 106)

Las sanciones aplicables a los sujetos pasivos que no suministren la información solicitada por el Servicio de Rentas Internas en el plazo estipulado se encuentran detalladas en la legislación correspondiente. Tanto personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, están sujetas a una multa que oscila entre 1 y 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

5. Metodología

Área de estudio

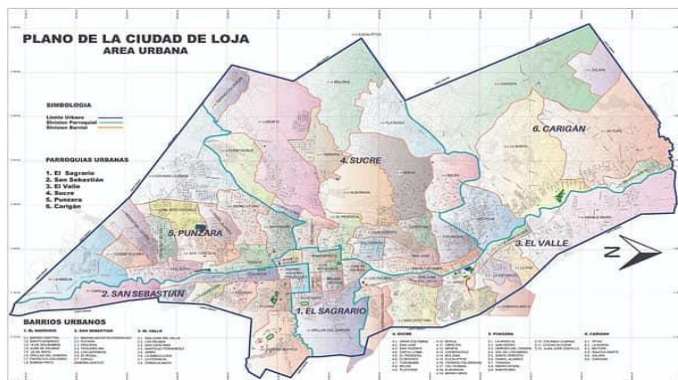
El presente trabajo se llevó en el casco urbano de la ciudad de Loja de acuerdo a sus coordenadas geográficas situada a 03° 39' 55" y 04° 30' 38" de latitud Sur (9501249 N - 9594638 N); y, 79° 05' 58" y 79° 05' 58" de longitud Oeste (661421 E -711075 E), ubicada en el sureste de Ecuador, esta ciudad abarca una superficie de 57 km² y tiene una población de aproximadamente 214,855 habitantes según el censo de 2010 (INEC, 2023).

La ciudad de Loja, caracterizada por su dinamismo comercial, dentro de sus seis parroquias urbanas: El Sagrario, Sucre, El Valle, San Sebastián, Punzara y Carigán. Presenta un escenario propicio para examinar de cerca cómo las MiPymes abordan sus responsabilidades tributarias. Este análisis busca comprender los patrones culturales y las prácticas tributarias que prevalecen en este sector empresarial, identificando factores que puedan influir en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, el área de estudio de la investigación se enfoca en las mencionadas parroquias urbanas, como se ilustra en la Figura 1.

Figura 1

Mapa de la ciudad de Loja



Nota. Ubicación Geográfica de la ciudad de Loja. Tomado de Ruiz (2018)

Enfoque Metodológico

El presente trabajo de titulación se ha llevado a cabo mediante la aplicación de métodos y técnicas específicas, cuidadosamente seleccionadas con el propósito de lograr de manera efectiva los objetivos planteados. Este proceso investigativo ha implicado una cuidadosa planificación y ejecución, respaldada por un enfoque riguroso en la recolección y análisis de datos. Este enfoque metodológico proporciona el marco necesario para comprender el alcance y la validez de los resultados obtenidos, contribuyendo así al avance del conocimiento en el ámbito de estudio abordado.

Mixto

El presente trabajo de investigación se basó en un enfoque mixto que combinó elementos cuantitativos y cualitativos. Dentro del enfoque cuantitativo, se llevaron a cabo las actividades relacionadas con los objetivos uno y dos. En el cual se realizó la recopilación de datos relacionados con el pago del impuesto a la renta, que incluyó cifras numéricas e información obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la ciudad de Loja. Esta información se utilizó para segmentar los datos y obtener detalles específicos sobre las empresas comerciales de las MiPymes.

Por otro lado, en el objetivo uno y tres, se empleó un enfoque cualitativo. En este caso, se llevó a cabo una encuesta dirigida a los contribuyentes que se encontraban categorizados como MiPymes en la ciudad de Loja, el propósito de esta encuesta fue identificar los factores que influyen en el cumplimiento tributario, comprender las actitudes y comportamientos de los contribuyentes en relación al pago de impuestos, medir el nivel de conocimiento sobre el sistema tributario y analizar los niveles de recaudación y con ello establecer alternativas que fomenten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Métodos de Investigación

Deductivo

En la elaboración del marco teórico, se aplicó el método deductivo, lo que posibilitó obtener información de carácter general en relación a la cultura tributaria. Esta información se obtuvo a partir de diversas fuentes bibliográficas fundamentadas. Además, en el contexto del objetivo uno, este enfoque permitió identificar y definir las distintas variables que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector comercial de la ciudad de Loja.

Inductivo

Para alcanzar el objetivo uno, se adoptó un enfoque inductivo a través de la realización de encuestas a las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja. Este enfoque permitió la obtención de información específica para diagnosticar los factores que influyen, ya sea de manera positiva o negativa, en la recaudación de las obligaciones tributarias en este contexto particular.

En el caso del objetivo dos, se llevó a cabo un análisis de la base de datos que abarcó a las empresas que forman parte del sector comercial. Durante este análisis, se identificaron las empresas que cumplían con el pago del Impuesto a la Renta. Posteriormente, se elaboraron conclusiones generales de acuerdo con los objetivos previamente planteados.

Analítico

Al considerar la información recopilada a través de la encuesta en el objetivo uno, se utilizó el método analítico para llevar a cabo un análisis detallado y comprensivo de la cultura tributaria, así como su influencia en la recaudación de las obligaciones tributarias. Este enfoque permitió la interpretación de los datos recopilados y la determinación de los efectos, tanto positivos como negativos. Esto, a su vez, posibilitó la formulación de conclusiones y recomendaciones acordes a la realidad que constituye el objeto de estudio.

En relación al objetivo dos, se procedió al análisis de la base de datos proporcionada por la Superintendencia de Compañías, referente a las empresas que integran el sector comercial. Este análisis tenía como finalidad determinar el nivel de recaudación del Impuesto a la Renta durante el período 2021-2022. Por último, en el objetivo tres, se procedió al análisis de la propuesta a presentar como parte de la investigación.

Tipos de Investigación

Exploratoria

La investigación se caracterizó como exploratoria debido a la búsqueda de información, ya que se recopiló información secundaria a través de bases de datos, lo que permitió evaluar cómo la cultura tributaria incide en la recaudación de las obligaciones tributarias.

Descriptiva

En el proceso de desarrollo de este trabajo de titulación, se llevó a cabo la recopilación y análisis de la base de datos proporcionada por la Superintendencia de Compañías. A partir de esta base de datos, se determinó el número total de MiPymes en el sector comercial de la ciudad de Loja. Del cual se estableció una muestra que posibilitó la identificación de comportamientos, conocimientos y cumplimiento tributario por parte de las MiPymes. Este enfoque permitió analizar y explicar las razones detrás de los niveles de recaudación observados en este grupo de empresas.

Técnicas e instrumentos de investigación

Bibliográficas

En la presente investigación se consideró aspectos bibliográficos, para ello, se recurrió a diversas fuentes de investigación, tales como libros, publicaciones, artículos científicos, revistas, bibliotecas virtuales e internet. Estas fuentes desempeñaron un papel fundamental en la recopilación eficiente de información relacionada con el objeto de estudio, lo que permitió un análisis más profundo de la realidad abordada en el trabajo de titulación.

Adicionalmente, fue necesario consultar páginas web gubernamentales con el propósito de acceder a bases de datos relevantes sobre la categorización de las MiPymes y la recaudación del impuesto a la renta, ya que estos recursos se revelaron como esenciales para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Estadística

Esta técnica se aplicó en los objetivos uno y dos para el análisis de las bases de datos obtenidas de la Superintendencia de Compañías. En el objetivo uno, esta técnica fue esencial para organizar, procesar y determinar la muestra, además de facilitar la tabulación, representación, análisis e interpretación de las diversas variables a través de la aplicación de la encuesta. Para llevar a cabo este proceso, se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics 24, junto con la prueba de Chi-cuadrado.

El IBM SPSS Statistics 24 demostró ser de gran utilidad, ya que, a través de los comandos aplicados en la base de datos, proporcionó valores estadísticos relevantes.

Encuesta

Se aplicó para la recopilación de datos realizado de forma presencial a los contribuyentes que estaban clasificados como MiPymes. Se alcanzó un total de 68 empresas de la ciudad de Loja como muestra representativa. Esta metodología permitió obtener información relevante sobre las variables relacionadas con el conocimiento y el cumplimiento tributario como se muestra en la Tabla 7, como resultado, se logró recopilar tanto datos cualitativos como cuantitativos sobre las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja.

Tabla 7

Variables para identificar los factores que inciden en el cumplimiento tributario.

	Variables nominales
Cumplimiento de obligaciones	Clasificación de las MiPymes al que pertenece la empresa
	Nivel de formación académica
	Género
	Rol de los organismos encargados de brindar información al contribuyente
	Actual reforma tributaria
	Conocimiento sobre las multas y sanciones
	Rol del estado en la educación tributaria
	Valores de los directivos de la empresa
	Nivel de ingresos de la empresa
	Participación en programas tributarios

Nota. Detalle de las variables a utilizarse en el objetivo uno de la investigación, y las cuales servirán para la aplicación de la prueba del chi-cuadrado.

Población

Unidad de análisis

La población del presente estudio está dirigido a las microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja, según los registros proporcionados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2021-2022), el número total de empresas registradas en la ciudad de Loja, según el catastro, asciende a 297, estos datos se presentan detalladamente en el Anexo 5.

Desde la perspectiva centrada en el tamaño de las empresas, específicamente microempresas, pequeñas y medianas (MiPymes), establecidas en el área urbana del sector comercial de la ciudad de Loja, se ha adoptado un enfoque de investigación sustentado en criterios de inclusión definidos por el interés particular de la investigadora, con el propósito de avanzar en el cumplimiento del primer objetivo, relacionado con la implementación de una encuesta, en el cual se efectuó un método de muestreo por conveniencia que resultó en la selección de 63 contribuyentes, conforme a los parámetros establecidos en la Tabla 8.

Esta elección se fundamentó en la disponibilidad, accesibilidad, localización y proximidad de los sujetos en el casco urbano de la ciudad, aspectos cruciales para la ejecución y éxito de los objetivos planteados, así como para contribuir significativamente a la economía local.

Tabla 8

Matriz de conveniencia de la muestra

Categorización	# Empresa	Porcentaje	#Empresa	% A Conveniencia
Microempresa	170	57,24%	97.31	48.65
Pequeña empresa	78	26,26%	20,48	10.24
Mediana empresa	49	16,50%	8,08	4.04
Total	297	100%	126	63

Por otro lado, se optó por excluir a las empresas de gran envergadura, dado que el alcance de la investigación no abarca este sector empresarial. Esta exclusión, orientada a limitar la participación de grandes empresas en el análisis enfocado en las MiPymes, tiene como objetivo identificar el nivel de cultura tributaria. Se persigue, mediante esta delimitación, fomentar un entorno empresarial más diversificado y accesible para emprendedores y pequeños negocios. Cabe destacar que las MiPymes se reconocen como un sector estratégico para la generación de empleo, recursos e ingresos fiscales, brindando información de vital importancia para este ámbito económico.

Estructura de la encuesta

La finalidad primordial de la estructura de la encuesta reside en la recopilación de información sustancial acerca de la Cultura Tributaria, una temática de elevada relevancia según lo evidenciado en la Tabla 9. La información obtenida a través de este instrumento será empleada con propósitos investigativos, presentándose de manera tabulada en aras de preservar la confidencialidad de los datos individuales aportados por los participantes. De esta manera, se garantiza la integralidad y la privacidad de la información recopilada, permitiendo un análisis efectivo y ético de los resultados en el marco de la investigación.

Tabla 9

Matriz de dimensiones de la encuesta

Dimensión	Pregunta	Referencia
Datos del informante	Categorización de las Mipymes	Presente Estudio
	Cargo que desempeña en la empresa	
	Nivel de formación académica	
Conocimiento Tributario	Género	
	¿La información que brindan los medios de comunicación incentiva la cultura tributaria?	Peláez (2022)
	¿Los organismos encargados de brindar información al contribuyente cumplen con su rol?	Peláez (2022)
	¿El grado de instrucción recibida permite cumplir con las obligaciones tributarias?	Peláez (2022)
	¿Cumple usted con las obligaciones tributarias del régimen al que pertenece?	Presente estudio
	¿Cree usted que con la actual reforma que se viene ejecutado, se ha dado mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Zhapa (2018)
	¿Tiene conocimiento sobre las multas y sanciones si no cumple con las obligaciones establecidas por el ente regulador?	Presente estudio
Cultura Tributaria	¿Usted considera que pagar los impuestos ayuda a mejorar la calidad de los servicios públicos?	Zhapa (2018)
	¿Considera que el estado promueve la educación y generación de la conciencia tributaria?	Peláez (2022)
	¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a los valores	Presente Estudio

Dimensión	Pregunta	Referencia
	personales de los directivos de la empresa?	
	¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?	Peláez (2022)
	¿Estaría dispuesto a participar de programas sobre cultura tributaria para mejorar la comprensión del cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Presente Estudio

Recursos y Materiales

Recursos electrónicos

En el curso de la investigación, se hizo uso de un ordenador portátil como herramienta electrónica fundamental para llevar a cabo la sistematización de la información inherente al presente trabajo de titulación. Paralelamente, se empleó una impresora con la finalidad de imprimir las encuestas realizadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en la Ciudad de Loja. Estos recursos tecnológicos permitieron una gestión eficiente y estructurada de los datos recopilados, a la par que facilitó la generación de documentos tangibles para el proceso de encuesta en el contexto específico de la investigación.

Recursos digitales

Se utilizaron programas estadísticos, hojas de cálculo y procesadores de datos con el propósito de agilizar la recopilación y consolidación de la información esencial. Esta elección de herramientas tecnológicas proporcionó un enfoque sistemático y eficiente para el manejo de datos, permitiendo un análisis estadístico riguroso y la síntesis efectiva de los resultados necesarios para la investigación.

Materiales físicos

Se utilizaron suministros de oficina que abarcaron elementos como esferos, hojas de papel bond, lápices, borradores, grapadoras y carpetas. Estos materiales desempeñaron un papel crucial en la realización de cálculos, el almacenamiento efectivo de información y la presentación ordenada de los resultados obtenidos en el curso de la investigación. La selección cuidadosa de estos elementos facilitó la ejecución eficiente de tareas administrativas y contribuyó al desarrollo sistemático y organizado de la investigación.

6. Resultados

Objetivo 1. Identificar los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En primera instancia, se realizó un análisis descriptivo de cada una de las dimensiones de la encuesta como: datos informativos, conocimiento tributario y cultura tributaria junto con un análisis detallado de los principales hallazgos.

Tabla 10

Estadística descriptiva de las variables relacionadas a datos informativos

Variables	Categorías	Moda
Clasificación de las MiPymes al que pertenece la empresa	1= Si 2=No	1
Segmento de las MiPymes en el que se encuentra la empresa	1= Ventas \$ 300.000 2= Ventas \$ 1.000.000 3= Ventas \$ 5.000.000	1
Cargo que desempeña	1= Gerente 2= Propietario 3= Contador	2
Nivel de formación académica	1= Primaria 2= Secundaria 3= Tercer Nivel 4= Cuarto Nivel	3
Género	1= Masculino 2=Femenino	2

Al analizar la unidad de estudio y enfocándonos en la variable de datos informativos, se destaca que la gran mayoría de los contribuyentes tienen conocimiento sobre la categoría en la que su negocio se clasifica como MiPymes. En cuanto al segmento al que pertenecen según su nivel de ventas, prevalece el grupo cuyos ingresos son iguales o inferiores a \$300,000, lo que corresponde a la categoría de microempresas. En lo que respecta a los cargos desempeñados por los encuestados, se observa que la mayoría son propietarios de sus respectivas empresas. Además, es relevante mencionar que la mayoría de los contribuyentes posee un nivel educativo de tercer nivel, y destaca que la mayoría de los entrevistados son mujeres. Estos hallazgos se encuentran respaldados en la Tabla 10, donde se detalla esta información de manera más precisa.

Tabla 11*Estadístico descriptivo de las variables relacionadas a Conocimiento Tributario*

Variable	Si	No	Total
Medios de comunicación en la cultura tributaria	30,90%	69,10%	100%
Rol de los organismos encargados de brindar información al contribuyente	27,94%	72,06%	100%
Nivel de instrucción	36,76%	63,24%	100%
Cumplimiento de las obligaciones según el régimen al que pertenece	100%	0%	100%
Actual reforma tributaria	70,58%	29,42%	100%
Conocimiento sobre multas y sanciones	13,24%	86,76%	100%

La Tabla 11 presenta los resultados relacionados con las variables vinculadas a la dimensión del conocimiento tributario, en ella, se observa que, dentro del grupo de estudio un 69.10% de los contribuyentes expresan que la información proporcionada por los medios de comunicación no fomenta la cultura tributaria. Además, el 72,06% que es más de la mitad de los encuestados señalan que los organismos encargados de ofrecer información al contribuyente no desempeñan adecuadamente su función. De manera similar, un 63.24% de los encuestados opinan que el nivel de educación recibido no influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por otro lado, el 100% de los contribuyentes afirman que cumplen con sus obligaciones tributarias de acuerdo con el régimen al que pertenecen. En cuanto a si la reciente reforma tributaria ha impulsado un mayor cumplimiento de estas obligaciones, el 70.58% de los encuestados sostienen que sí lo ha hecho. Finalmente, la mayoría de los participantes indican que carecen de conocimiento acerca de las multas y sanciones que impondría el ente regulador en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias, con un 86.76% de los encuestados desconociendo estas consecuencias.

A partir de lo anteriormente mencionado, se destaca que una proporción significativa de los contribuyentes desconoce las sanciones o multas que podrían aplicarse por no cumplir con las obligaciones tributarias, en gran parte debido a la falta de desempeño de los organismos encargados de brindar información a los ciudadanos.

Tabla 12*Estadísticos descriptivos de las variables asociadas a Cultura Tributaria*

Variable	Si	No	Total
Pago de impuestos mejora la calidad de servicios públicos	66,18%	33,82%	100%
Rol del estado en la educación tributaria	57,35%	42,65%	100%
Valores de los directivos de la empresa	88,24%	11,76%	100%
Nivel de ingreso de la empresa	77,94%	22,06%	100%
Participación en programas tributarios	97,06%	2,94%	100%

Los resultados reflejados en la Tabla 12 se centran en las variables relacionadas con la Cultura Tributaria, estos resultados indican que más del 66,18% de los contribuyentes considera que pagar impuestos tiene un impacto positivo en la mejora de la calidad de los servicios públicos. Además, al evaluar el papel del Estado en la promoción de la educación y la conciencia tributaria, un 57.35% de los encuestados expresaron que efectivamente cumple con este rol.

Por otra parte, un alto porcentaje del 88.24% de los individuos, señala que los valores personales de los directivos de la empresa tienen un efecto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, la mayoría de los encuestados afirma que sus niveles de ingresos mensuales inciden en su capacidad para cumplir con el pago de impuestos.

Por otro lado, un destacado 97.06% de los contribuyentes están dispuestos a participar en programas relacionados con la cultura tributaria con el fin de mejorar su comprensión acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es relevante subrayar que, como se mencionó en párrafos anteriores, el 100% de los contribuyentes indicaron que cumplen con los pagos tributarios de acuerdo con la reforma tributaria, ya que esto les permite evitar sanciones y multas derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Tabla 13

Prueba de chi-cuadrado

Variable	Significancia asintótica (bilateral)
Clasificación de las MiPymes al que pertenece la empresa	0,332
Nivel de formación académica	0,000
Género	0,808 **
Rol de los organismos encargados de brindar información al contribuyente	0,000
Actual reforma tributaria	0,001
Conocimiento sobre las multas y sanciones	0,000
Rol del estado en la educación tributaria	0,225 **
Valores de los directivos de la empresa	0,000
Nivel de ingresos de la empresa	0,000
Participación en programas tributarios	0,000

Nota. Nivel de significancia ** de 0,05.

En la Tabla 13, se presenta la información que aborda la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las variables nominales previamente mencionadas en la Tabla 10. Se observa que la clasificación de las MiPymes, el género y el rol del Estado en la educación

tributaria no están vinculados a la variable de cumplimiento de las obligaciones, esto se debe a que el valor de chi-cuadrado de estas variables supera el umbral de 0.05, lo que indica que no existe una relación significativa entre ellas.

Por otro lado, las variables relacionadas con el nivel de formación académica, la función de los organismos encargados de proporcionar información al contribuyente, la reforma tributaria actual, el conocimiento sobre multas y sanciones, los valores de los directivos de la empresa, el nivel de ingresos de la empresa y la participación en programas tributarios inciden de manera positiva y significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto significa que existe evidencia estadísticamente significativa de que estas variables están interconectadas y tienen un impacto directo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo 2. Determinar los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta de las MiPymes del sector comercial, para medir el cumplimiento de la obligación tributaria.

Se obtuvieron los siguientes resultados a partir de la base de datos proporcionada por la Super Intendencia de Compañías, Valores y Seguros.

MiPymes que pagan mayores impuestos en la ciudad de Loja del sector comercial

Tabla 14

Microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja

Año 2021		Año 2022	
Empresas	IR causado	Empresas	IR causado
MEDIMPLANT S.A.S.	5.143,80	OXICOMP COMPRESORES EQUIPOS S.A.S.	OXIGENO Y 6.583,14
ASIABUS S.A.	3.953,35	ASIABUS S.A.	943,67
PROMOVILCOM S.A.	1.400,10	F&K CORPOR CIA.LTDA.	907,25
HEAVYMAQ S.A.	676,32	INDUSTRIAS QDA S.A.	313,63
MANTENIMIENTO E INGENIERIA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y SISTEMAS AUTOMATICOS "MIEMSA" CIA.LTDA.	641,88	CORPORATIVO BELPAR S.A.S.	265,31
IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA.LTDA.	626,93	IMPORTADORA COMERCIALIZADORA M&T REMAQ CIA.LTDA.	Y 174,72
ASIAEXPOAGRIC CIA. LTDA.	431,97	GLOBAL VENTAS CELCA COMPAÑIA LIMITADA CELI & CABRERA G&VCELCA COMPAÑIA DE	149,97

Año 2021		Año 2022	
Empresas	IR causado	Empresas	IR causado
		RESPONSABILIDAD LIMITADA	
CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LTDA.	177,32	GOBACOMPANY S.A.S.	141,05
		VEINTIMILLA JARAMILLO HERMANOS VJHNOS S.A.S.	97,46
COMERCSUR S.A.	115,13		
INDUSTRIAS QDA S.A.	31,77	CORPORACIONCASTEL C.L.	60,00
NAOR-IMPORT DISTRIBUIDORA NARVÁEZ ORDOÑEZ CIA.LTDA.	26,40	TOCOL PHARMACEUTICALS LLC.	60,00
REENCASUR REENCAUCHADORA REINA DEL CISNE CIA.LTDA.	12,50	CORPORATIVO NEWPOWER CIA.LTDA.	60,00
GNO S.A.S.	4,40	CORPORATIVOVASMOR S.A.S.	60,00
ALPROCOM S.A.S.	2,30	SOTTO COMPANY S.A.S.	60,00
TWINS FARM LATINFARMS S.A.S.	-	DULCIE S.A.	60,00
DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	-	MARCK-PHARMA CIA.LTDA.	60,00
CORPORACIONCASTEL C.L.	-	TEAMSM COMPANY S.A.S.	60,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOYARD CIA.LTDA.	-	HEAVYMAQ S.A.	0,02

Nota. Información obtenida del portal web Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2022).

La Tabla 14 presenta información relacionada con las 18 microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja. Estas empresas están sujetas a las regulaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI) y tienen la obligación de cumplir con sus responsabilidades tributarias en relación a las ventas generadas por sus actividades empresariales, aplicando una tarifa del 2% sobre dichas ventas.

En el período de estudio del año 2021, la empresa MEDIMPLANT S.A.S. fue la que realizó el mayor pago de impuestos, mientras que, en el período de 2022 la empresa OXICOMP OXIGENO COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S. ocupó el primer lugar en términos de pago de impuestos.

Tabla 15*Pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Loja*

Año 2021		Año 2022	
Empresas	IR causado	Empresas	IR causado
GOEXPRO CIA. LTDA.	27.528,97	PERCOTRONICS CIA.LTDA.	37.843,22
ROYAL CHEMICAL DEL ECUADOR ROCHEC CIA.LTDA.	24.045,84	DECOTABLEROS & DISTRIBUCIONES LTDA.	15.469,91
DECOTABLEROS & DISTRIBUCIONES LTDA.	16.308,63	SEGELECTRIC CIA. LTDA.	13.555,76
NUEVOS SISTEMAS, IMPORTACIONES Y MAQUINARIAS NSIM CIA. LTDA.	12.199,65	NIEVECITAS CIA.LTDA.	11.114,09
SEGELECTRIC CIA. LTDA.	10.829,41	COMERCIAL CHAVEZ BENAVIDES CIA. LTDA.	8.232,51
COMERCIAL CHAVEZ BENAVIDES CIA. LTDA.	10.516,74	FIRTEKECUADOR CIA.LTDA.	8.048,22
ECOLGY-FARM CIA. LTDA.	10.467,30	CORPORACIÓN ALFA CÍA. LTDA. CORPALFA CIA.LTDA.	6.424,12
IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA.	9.809,26	IDMAS IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA CIA.LTDA.	6.207,76
COMERCIALIZADORA PAISANITO CIA.LTDA.	9.528,57	TECNOAUSTRALC LTDA	5.699,76
IMPERMEABILISA CIA.LTDA.	6.652,27	GRANDAVILLEGAS CIA.LTDA.	5.694,25

Nota. Información obtenida del portal web Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2022).

La información presentada en la Tabla 15 se refiere a las 10 pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Loja que efectuaron los mayores pagos de impuestos. En el año 2021, se destaca que la compañía GOEXPRO CIA. LTDA. fue el contribuyente que realizó

el mayor pago de impuestos de acuerdo al régimen tributario. En contraste, para el año 2022, la compañía PERCOTRONICS CIA.LTDA. ocupó el primer lugar como el contribuyente que efectuó el mayor pago de impuestos de acuerdo al régimen tributario regulado por el ente regulador SRI, alcanzando un total de \$37,843.22.

En los mismos períodos, las demás empresas siguieron en la lista, manteniendo un patrón descendente en términos de recaudación tributaria.

A continuación, en el mismo período el resto de empresas siguieron en la lista, continuando el patrón descendente de recaudación.

Tabla 16

Medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Loja

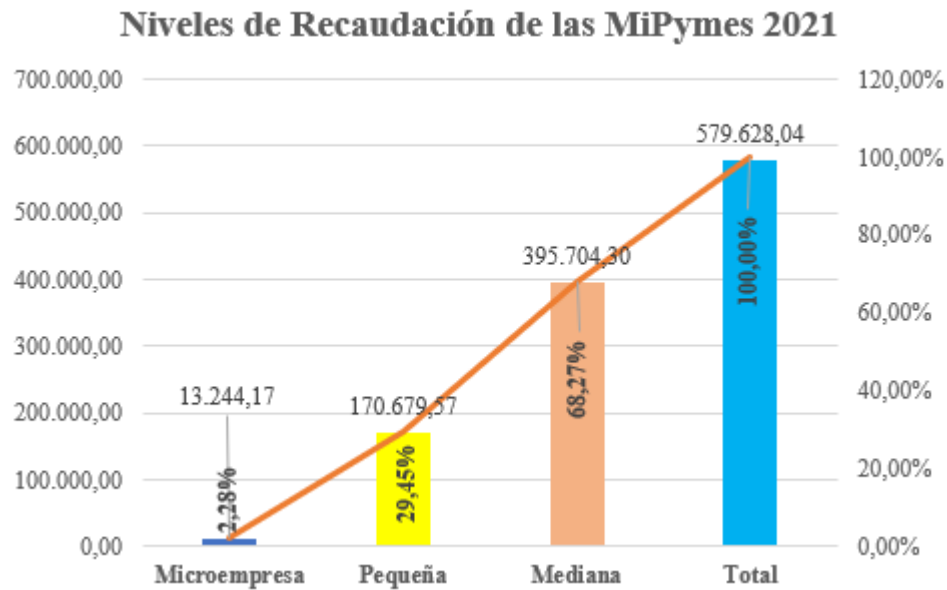
Año 2021		Año 2022	
Empresas	IR causado	Empresas	IR causado
IMPORTACIONES GPSC S.A.	132.489,13	IMPORTADORA MINASUR CIA. LTDA.	119.624,66
IMPORTADORA MINASUR CIA. LTDA.	49.335,43	IMPORTACIONES GPSC S.A.	82.284,98
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	30.954,53	LUXAL CORP S.A.S.	46.435,50
COMERCIALIZADORA DICAVI CIA. LTDA. CAMOVI	23.417,65	ROYAL CHEMICAL DEL ECUADOR ROCHEC CIA.LTDA.	36.678,17
ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.	17.459,26	PROVEEDORA LOJANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO SAMANIEGO PROLCOM CIA. LTDA.	20.528,89

Nota. Información obtenida del portal web Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2022).

La Tabla 16 exhibe una lista de las 5 medianas empresas que cumplieron con sus obligaciones tributarias bajo el régimen que respalda sus actividades empresariales. En el período 2021, la empresa IMPORTACIONES GPSC S.A. fue el contribuyente que realizó el mayor pago de Impuesto a la Renta. Por otro lado, en el año 2022 la IMPORTADORA MINASUR CIA. LTDA. encabezó la lista como el contribuyente que efectuó el pago más alto de Impuesto a la Renta, ya que sus ingresos experimentaron un incremento.

Figura 2

Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2021



Nota. Datos tomados de la base de datos de la Super Intendencia de Compañías.

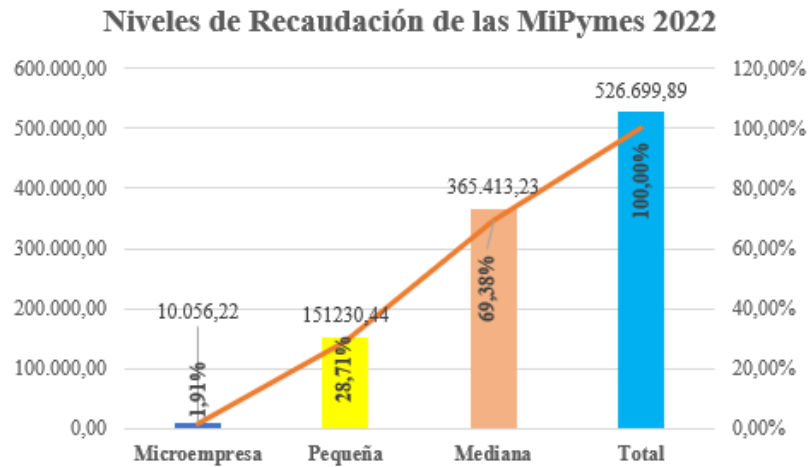
La Tabla 17 detalla la recaudación del Impuesto a la Renta en Loja, desglosada según la clasificación de las MiPymes, en este análisis, se evidencia una disposición ascendente, desde las empresas con menor carga tributaria hasta aquellas que aportan de manera más significativa al desarrollo económico. Las microempresas constituyen el 2,28% de la recaudación del IR, seguidas por las pequeñas empresas con un 29,45%, mientras que las medianas empresas encabezan con un 68,27%, generando un total de \$579.628,04 dólares para el país.

Como antecedente se podría argumentar que, este patrón puede atribuirse al hecho de que las medianas empresas suelen contar con una estructura organizativa más robusta, lo que implica una mayor actividad económica y una contribución sustancial al empleo formal. Este escenario se traduce en ingresos y utilidades más elevados, resultando en una base imponible superior para el pago del Impuesto a la Renta.

En contraste, las micro y pequeñas empresas disfrutan de diversos beneficios fiscales, como tasas impositivas reducidas, exenciones fiscales y regímenes tributarios simplificados, reflejándose en un pago total de impuesto a la renta entre estos dos niveles empresariales de \$183.923,74 dólares, equivalente al 31,73% del total recaudado. Esto difiere de las medianas empresas, que suelen tener un acceso limitado a tales beneficios. Ya que, al cierre del ejercicio económico, las medianas empresas afrontan un pago de Impuesto a la Renta de \$395.704,30 dólares, representando el 68,27% del total recaudado, debido a factores como tasas impositivas más elevadas y un conjunto más complejo de regulaciones fiscales.

Figura 3

Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2022



Nota. Datos tomados de la base de datos de la Super Intendencia de Compañías.

La Tabla 18 proporciona información sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en Loja de las MiPymes, en el cual se observa que a diferencia del año 2021 este tiende a tener una menor recaudación, que en valores monetarios es de \$52.928,15 dólares, que si bien es cierto se ve influenciada por factores políticos como cambio de gobierno y con ello reformas a la ley tributaria, sin embargo presenta el mismo nivel de tendencia que va en orden ascendente del menor porcentaje de recaudación al que mayor pago de IR general de acuerdo a las MiPymes del casco urbano de la ciudad de Loja. Siendo las microempresas representan el 1,91% de la recaudación del IR, ya que esta seguido de las pequeñas empresas con un 28,71% y la que mayor pago de IR son las medianas empresas con un 69,38%. Generando así un total de recaudación para el país de \$526.699,89 dólares.

Se podría suponer de igual forma que este patrón se debe al hecho de que las medianas empresas suelen contar con una estructura organizativa más sólida, lo que implica una mayor actividad económica y una contribución significativa al empleo formal. Esto, a su vez, genera ingresos y utilidades más elevados, lo que se traduce en una base imponible más alta para el pago del Impuesto a la Renta.

En el presente año las micro y pequeñas empresas ante los antecedentes detallados anteriormente como beneficios fiscales, tasas impositivas reducidas, exenciones fiscales y regímenes tributarios simplificados, reflejan un pago total de impuesto a la renta entre estos dos niveles empresariales de \$ 161.286,66 dólares, equivalente al 30,62% del total recaudado. Esto difiere de las medianas empresas, que suelen tener un acceso limitado a tales beneficios, ya que, al cierre del ejercicio económico, las medianas empresas afrontan un pago de Impuesto a la

Renta de \$ 365.413,23 dólares, representando el 69,38% del total recaudado, debido a factores como tasas impositivas más elevadas y un conjunto más complejo de regulaciones fiscales.

En resumen, entre los períodos 2021 y 2022, se observa una moderada disminución económica expresada en términos monetarios de \$52.928,15 dólares al cierre del año 2022.

Tabla 17

Resumen de los Niveles de Recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes de la ciudad de Loja, año 2021-2022

Categoría	2021		2022	
	Número de empresas	Recaudación IR	Número de empresas	Recaudación IR
Microempresa	81	13.244,17	89	10.056,22
Pequeña	43	170.679,57	35	151230,44
Mediana	26	395.704,30	23	365.413,23
Total	150	579.628,04	147	526.699,89

Nota. Información obtenida del portal web Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2021-2022).

La Tabla 19 proporciona información del resumen total de la recaudación de Impuesto a la Renta de las MiPymes del sector comercial del casco urbano de la ciudad de Loja, en el cual se observa que la categoría correspondiente a las medianas empresas se destaca como la más representativa, ya que registró la mayor recaudación en el año 2021 en comparación con el año 2022, seguida de cerca por las pequeñas empresas y las microempresas.

Análisis del Cumplimiento de la Obligación Tributaria

Por otra parte, diversas variables impactan de manera positiva y significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estas variables incluyen el nivel de formación académica, la función de los organismos encargados de proporcionar información al contribuyente, la reciente reforma tributaria, el conocimiento sobre multas y sanciones, los valores adoptados por los directivos de la empresa, el nivel de ingresos de la empresa y la participación en programas tributarios.

La correlación estadísticamente significativa entre estas variables indica que están interconectadas y ejercen un efecto directo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este hallazgo sirve como un indicador clave para evaluar el nivel de cumplimiento tributario, manifestándose con claridad en los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta de las MiPymes en el sector comercial. Al comparar las cifras económicas de los períodos 2021-2022, se evidencia que, para el año 2022 una disminución en la recaudación la cual se traduce en un valor de \$52,928.15 dólares, obtenido al restar el total de la recaudación del período 2021 (\$579,628.04) del correspondiente al año 2022 (\$526,699.89).

Objetivo 3. Proponer alternativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, para fomentar la cultura tributaria.

Tabla 18

Alternativas para fomentar la cultura tributaria

Objetivo	Proponer alternativas que fomenten la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la Ciudad de Loja.					
Estrategias	Acciones	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Meta	Responsable	Frecuencia
Mejorar la calidad de información sobre cultura tributaria	Implementar programas de educación tributaria	Total, programas ejecutados/ Total programas planificados	Q	Difusión masiva de material pedagógico: guías didácticas, diapositivas, cápsulas informativas por medios digitales.	Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano	Mensual
	Implementar propuestas comunicativas innovadoras para llegar de una manera didáctica al contribuyente.	Número de propuestas comunicativas ejecutadas/planificadas	Q	Lograr la alfabetización básica en temas de educación tributaria no solo a contribuyentes sino a toda la sociedad.	Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano	Trimestral
	Establecer nuevos canales para la difusión de los servicios y prestaciones del SRI	Número de difusiones/Total de canales	Q	Educar y divulgar información tributaria por todo el país, especialmente en áreas a las que la autoridad tributaria tiene dificultades para llegar.	Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano	Mensual
Mejorar la calidad de información sobre cultura tributaria	Impartir formación continua sobre la legislación tributaria vigente.	Número de capacitaciones ejecutadas/planificadas	Q	Orientar y capacitar a contribuyentes y contadores a través de los órganos colegiados, el respeto a las obligaciones tributarias y reducir el temor que despierta la administración fiscal.	Colegio de Contadores de Loja	Mensual

Objetivo	Proponer alternativas que fomenten la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la Ciudad de Loja.						
Estrategias	Acciones	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Meta	Responsable	Frecuencia	
	Programas de asistencia y asesoría tributaria a contribuyentes desde la academia en espacios no convencionales.	Número de asesorías ejecutados/planificadas	Q	Vinculación de la comunidad estudiantil con programas de voluntariado para capacitación y asistencia gratuita a contribuyentes.	Universidades, Colegios, Institutos	Mensual	
	Fortalecer las alianzas estratégicas entre Servicio de Rentas Internas y las Universidades.	Número de seminarios o foros ejecutados/planificadas	Q	Establecer un canal directo de dialogo con los contribuyentes mediante foros y seminarios de actores relevantes, apoyados desde la academia para impartir formación en cultura tributaria y a la vez recibir valoraciones, opiniones y nuevas ideas.	Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, Universidades.	Mensual	
Fortalecer los valores éticos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Fomentar la transparencia hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Número Declaraciones realizadas a la fecha/Total de Obligaciones	Q	Fortalecer las unidades especializadas de control para reducir el índice de evasión de impuestos	Superintendencia de compañías - UAFE - SRI	Mensual	
	Fomentar el cumplimiento de la responsabilidad fiscal desde los directivos.	Total pago/ Número de Contribuyentes	Q	Reducir la carga tributaria, formalizar a la población económicamente activa y generar incentivos para los y las jóvenes contribuyentes.	Subdirección General De Cumplimiento Tributario	Mensual	

Objetivo	Proponer alternativas que fomenten la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la Ciudad de Loja.								
Estrategias	Acciones		Indicador de desempeño		Tipo de indicador	Meta	Responsable	Frecuencia	
Fortalecer los valores éticos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Despertar la conciencia fiscal de los contribuyentes	la	Total impuestos ejecutados/	Total impuesto recaudado	Q	Enseñar a los contribuyentes la utilidad social de los tributos y plantear la creación de un fideicomiso donde los nuevos impuestos sean destinados en obra pública, educación y salud.	Departamento De Estudios Fiscales	Mensual	
	Fortalecer la confianza a los contribuyentes desde el Servicio de Rentas Internas		Total impuesto ejecutados/	Total impuesto recaudado	Q	Mejorar el nivel de recaudación y cumplimiento, a todos los contribuyentes sin excepción, rindiendo cuentas y explicando en qué se gastan los ingresos tributados.	Subdirección General de Cumplimiento Tributario	Trimestral	
	Cumplimiento con las sanciones a los evasores		Total recaudado/	valor Total deuda en mora	Q	Ejecutar las sanciones a los evasores o establecer mecanismos de pagos accesibles con el fin de reducir el índice de morosidad.	Departamento Procesal Jurídico Administrativo	Mensual	

7. Discusión

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de los contribuyentes en la unidad de análisis están conscientes de la categoría de MiPymes en la que se encuentra su negocio. Esto se debe a menudo a la orientación proporcionada por los contadores, quienes se encargan de mantener al contribuyente informado acerca de los cambios implementados por el Estado. Estos resultados contrastan con los hallazgos de Angulo et al. (2023), cuya investigación se centró en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las actividades comerciales de las MiPymes en la ciudad de Manta. En su estudio, encontraron que los microempresarios no cumplen con sus obligaciones tributarias debido a la falta de conocimiento acerca de la categoría de MiPymes en la que se encuentra su empresa. Los autores sostienen que el desconocimiento es uno de los factores que influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En otro contexto, el estudio de Burgos (2020) revela que más de un tercio de los contribuyentes han dejado de cumplir con sus obligaciones tributarias en alguna ocasión debido a la falta de conocimiento sobre la categorización de sus empresas. Esto subraya la deficiencia en la cultura tributaria de este grupo de microempresarios.

En lo que respecta a la dimensión del conocimiento tributario, se observó que, en el grupo de estudio, más de la mitad de los contribuyentes expresan que la información proporcionada por los medios de comunicación no promueve la cultura tributaria. En otras palabras, la información difundida carece de claridad y pertinencia. Estos hallazgos coinciden con los de Lima (2020), quien indica que los medios digitales que informan sobre los reglamentos tributarios del Servicio de Rentas Internas son insuficientes debido a la complejidad en el manejo de programas informáticos. Esto evidencia la falta de eficacia en el trabajo de los organismos responsables de proporcionar información a los contribuyentes.

Siguiendo la línea de argumentación, Herrera et al. (2021) sostienen que los organismos encargados de brindar información y asesoramiento a los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias no han cumplido eficazmente con su función. Esto se debe a que muchos empresarios desconocen las acciones y responsabilidades asociadas a sus respectivos regímenes, lo que refleja una cultura tributaria deficiente y una capacidad limitada de apoyo por parte de estos organismos hacia la sociedad.

En una línea similar de investigación, Ucayali (2022) reveló en su estudio que un 73% de los contribuyentes afirmaban tener conocimiento sobre las obligaciones tributarias, aunque, sorprendentemente, no estaban preparados para cumplirlas. Esto se debía a su desconocimiento de las multas y sanciones que el ente regulador impondría en caso de incumplimiento. Estos

resultados concuerdan con los hallazgos de la presente investigación, donde más del 50% de los participantes indicaron no tener información acerca de las multas y sanciones asociadas al incumplimiento tributario. Por otro lado, Arriaga et al. (2018) en su trabajo de investigación mencionaron que los microempresarios del sector estudiado en Santa Elena no cumplían de manera efectiva con sus obligaciones tributarias, lo que denotaba una carencia de cultura tributaria. Estos resultados difieren de los obtenidos en la presente investigación.

En cuanto a los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se identificó que el nivel de formación académica, el rol de los organismos encargados de brindar información al contribuyente, actual reforma tributaria, conocimiento sobre las multas y sanciones, valores de los directivos de una empresa, nivel de ingresos de la empresa y participación en programas tributarios inciden positivamente y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, existe evidencia estadísticamente significativa que estas variables ejercen relación entre sí. Corroborando lo reflejado por, González (2021) quien dio a conocer que factores como el género, nivel de instrucción, ingresos, factor cultural y factor institucional aumentan la probabilidad del cumplimiento de los deberes tributarios de las MiPymes del cantón Daule. Por el contrario, uno de los factores que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, según resultados obtenidos por, Lucas y Párraga (2016) en su investigación realizada en el cantón Bolívar, indican que es el desconocimiento con un 46%, lo cual causa un impacto directo en la continuidad de las empresas en el mercado, es decir, ya que muchas fueron sancionadas económicamente y en el peor de los casos se encuentran enfrentando acciones coactivas.

Contar con una buena cultura tributaria incide en el aumento de los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta, dado que los contribuyentes son conscientes que con el pago tributario que se rige según la actividad económica se contribuye en el desarrollo del país, ya que se usan para beneficio de la sociedad. En el caso de la recaudación del Impuesto a la renta de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, se evidenció que en los dos años de estudio la recaudación del impuesto a la renta presenta diferentes variaciones. No obstante, el año 2021 muestra mayores valores recaudados en comparación al 2022, esto principalmente a un cambio en el sistema impositivo para las microempresas. En base a lo mencionado, es importante desarrollar e implementar estrategias que fomenten la cultura tributaria en las MiPymes a nivel nacional, dado que de esta manera se garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos de calidad de una sociedad, iniciando con el mejoramiento del sistema de información y la realización de programas de educación tributaria.

Otro aspecto importante, es la variación en los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta de las MiPymes del sector comercial, en relación con el cumplimiento de la obligación tributaria, donde se pudo evidenciar que en los dos años de estudio la recaudación del impuesto a la renta presenta diferentes variaciones. Sin embargo, el año 2021 muestra mayores valores recaudados en comparación al 2022. En referencia a lo expuesto, Chávez et al. (2020) mencionan que, en Ecuador, la efectividad de las recaudaciones fiscales por parte de los entes reguladores deja mucho que decir, dado que a lo largo de la historia se ha venido generando una cultura deficiente en consecuencia a la creación de un mercado negro de compra y venta de facturas, esta situación ha incidido negativamente en la correcta recaudación tributaria, incrementando la brecha fiscal en el país. (p. 1)

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha diseñado estrategias con el objetivo de impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las (MiPymes) pertenecientes al sector comercial. Estas estrategias se han configurado tomando como referencia los principales hallazgos derivados de la investigación en curso, con la finalidad de fomentar una cultura y conciencia tributaria no solo entre los contribuyentes, sino también en la sociedad en su conjunto. Siguiendo la línea de pensamiento de Ordoñez y Chapoñan (2020), se destaca la importancia de contar con una cultura tributaria robusta, ya que esta conduce a un elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, ejerciendo así un impacto positivo en el desarrollo tanto de la estructura social como económica de un país.

Es relevante destacar que este trabajo presentó ciertas limitaciones en la obtención de información, las cuales surgieron durante la aplicación de una encuesta dirigida a los propietarios de las (MiPymes). En su mayoría, estos propietarios optaron por abstenerse de responder las preguntas formuladas, no obstante, se espera que el estudio desempeñe un papel contributivo significativo para futuras líneas de investigación que aborden temáticas relacionadas. Por ejemplo, se sugiere investigar a nivel provincial los territorios que manifiestan niveles elevados de cultura tributaria y evaluar cómo estos inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel nacional. Adicionalmente, se propone analizar el nivel de cultura tributaria en diversas regiones, todo ello con el propósito de desarrollar estrategias que promuevan una conciencia tributaria, fundamentadas en los principales resultados obtenidos a través de la investigación. Este planteamiento busca no solo superar las limitaciones identificadas, sino también contribuir al avance del conocimiento en el ámbito de la cultura tributaria y sus implicaciones en el cumplimiento fiscal.

8. Conclusiones

1. Se pudo observar que en el contribuyente resalta la influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Loja, en este contexto, se identifican diversas variables significativas que impactan en dicho cumplimiento, estas variables incluyen el nivel de formación académica, el papel desempeñado por los organismos encargados de brindar información al contribuyente sobre la regulación y control, así como la participación en programas de capacitación tributaria a nivel personal y empresarial, siendo estos factores fundamentales para fortalecer el sistema fiscal, promover una mayor cohesión en la comunidad tributaria y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Se han identificado variaciones significativas en los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta a partir de la información recabada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros durante los diversos años analizados. Al realizar una comparación hasta el año 2022, se evidencia una disminución en la recaudación, traducida concretamente en una cifra de \$52,928.15 dólares. Este valor se obtiene al restar la recaudación total del período 2021 (\$579,628.04) de la correspondiente al año 2022 (\$526,699.89). Identificando que existe correlación estadísticamente significativa entre estas variables señala que están interconectadas y ejercen un impacto directo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Tras el análisis de los factores que influyen en la cultura tributaria y su relación con la disminución en la recaudación, se ha diseñado un plan de alternativas dirigido a los contribuyentes con el fin de fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; este plan comprende la mejora en la calidad de la información sobre cultura tributaria a través de capacitaciones y talleres. Además, busca promover la confianza y fortalecer los valores éticos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la finalidad de esta propuesta es sensibilizar a los contribuyentes y robustecer el cumplimiento de sus obligaciones para prevenir la evasión de impuestos.

9. Recomendaciones

1. Es crucial que las autoridades fiscales fortalezcan los programas de educación tributaria mediante la inclusión de campañas informativas, materiales educativos y talleres. Esto garantizará que los contribuyentes estén debidamente informados sobre las repercusiones de la evasión fiscal. Además, resulta fundamental que las instituciones optimicen sus estrategias de comunicación, adaptándolas a las nuevas plataformas tecnológicas. Esto permitirá proporcionar información clara y precisa sobre las obligaciones tributarias y sus implicaciones, promoviendo así el cumplimiento tributario de manera efectiva.
2. Es esencial incorporar una evaluación del desempeño en la administración tributaria en la base de datos de la Super Intendencia de Compañías, Valores y Seguros con el propósito de identificar debilidades y fortalecer las actividades de fiscalización y control; simultáneamente, se busca proporcionar información más detallada y precisa, convirtiéndola en una fuente de análisis más robusta para la población en general. Además, resulta crucial establecer estrategias efectivas para mejorar el cumplimiento tributario, con la meta de alcanzar un nivel significativo de recaudación que contribuirá al fortalecimiento del desarrollo económico y el bienestar social.
3. Implementar en el plan de estudios de los centros educativos herramientas pedagógicas relacionadas con tributación que genere una formación de personas conscientes, responsables y comprometidas en el cumplimiento de los deberes tributarios, beneficiando no solo al individuo en su vida adulta, sino también contribuyendo en el fortalecimiento del sistema fiscal y, por ende, en la generación de servicios públicos de calidad.

10. Bibliografía

- Andrade, M., y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2018). Historia del sistema tributario ecuatoriano 1950-1999. *Revista Fiscalidad*, 2(4), 85-124. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/66ca41a4-c3e7-4857-8bad-2b21fc35a306/F2.4.pdf>
- Angulo, N., Valle, S., Alcivar, B., y Sánchez, A. (2022). Análisis del comportamiento tributario en microempresas de la ciudad de Manta. *Revista Científica De Educación Superior Y Gobernanza Interuniversitaria Aula* 24, 4(7). <https://doi.org/10.56124/aula24.v4i7.0013>
- Arcila, E., y Chacon, K. (2020). La cultura tributaria como estrategia para minimizar la evasión fiscal en las empresas comerciales: Tax culture as strategy to minimize tax evasion in commercial enterprises. *Revista Boliviana De Administración*, 2(1), 13-22. <https://doi.org/10.33996/reba.v2i3.2>
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., y Solorzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Ciencias Pedagógicas E Innovación UPSE*, 5(3), 118-127. <https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Atuguba, R. (2021). Tax culture: Perspectives from an african state. *Research House Abc.*, 8(1), 25-58. <https://doi.org/10.18034/ajtp.v8i1.510>
- Alarcón, M. A. (2019). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. *Cuadernos de Formación. Colaboración*, 13(09), 5-49. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3869/1/REXTN-F03-04-Andino.pdf>
- Baque, E., y Ramírez, Y. (2023). Cultura y sostenibilidad fiscal en la asociación de los comerciantes, bahía del cantón Chone. *Revista Científica Ciencias Económicas Y Empresariales*, 8(1), 202-216. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1.772>
- Blacio Aguirre, R. (2012). El tributo en el Ecuador. *Revista de la facultad de derecho de México* 61(255), 201-215. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250>
- Bobadilla, F., y Urquía, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. (Tesis De Grado). Universidad Peruana Unión. <https://n9.cl/grw0bo>

- Bolaños, R. (2019). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el distrito metropolitano de Quito. (Tesis De Grado). Universidad Católica Del Ecuador], <https://n9.cl/nfxaq>
- Bueno, R., Ramos, M., y Berrelleza, C. (2018). Elementos básicos de administración. Servicios Editoriales Once Ríos. <https://n9.cl/p69xu>
- Burgos, M. (2020). La cultura tributaria de los pequeños productores rurales en la feria libre de Jipijapa. *Revista Colón, Ciencia, Tecnología Y Negocios*, 7(1), 58-68. <https://n9.cl/zn6te>
- Bustamante, A. (2023). Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de los deberes tributarios en Arévalo Repuestos y Suministros de Línea Blanca ARLB. CIA.LTDA. *Revista Científica Ciencias Económicas Y Empresariales*, 8(1), 550-560. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista De Ciencias Sociales (Ve)*, 27(3), 204-2018. <https://n9.cl/kp5bp>
- Cabrera, P., Narvaez, I., y Erazo, J. (2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cásmicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Dominio De Las Ciencias*, 6(1), 340-368. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1152>
- Calle, A., y Landazuri, K. (2023). Cultura tributaria y la rentabilidad de las empresas hoteleras del cantón Puerto López. *Arbitrada Yachasun*, 7(12). <https://doi.org/10.46296/yc.v7i12edespmar.0300>
- Carrión, J. (2019). Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en el consorcio de transportistas urbanos ciudad de Loja, período 2018-2022. (Tesis De Grado). Universidad Nacional De Loja. <https://n9.cl/0jix2>
- Chacha, H., y Vizcaino, V. (2020). Importancia de las MIPYMES, en el desarrollo social y productivo del Ecuador. *Revista Académica Y Científica*, 1(1), 126-139. <https://n9.cl/n3w4ya>
- Chávez, G., Chávez, R., y Betancourt, V. (2020). Análisis de la contribución del IVA, renta, rise e ice en la zona 7 del Ecuador período 2013-2017. *Revista Universidad Y Sociedad*, 12(2), 330-335. <https://n9.cl/bhx0x>
- Código Tributario. (2022). Registro oficial 38. 10 de marzo de 2022 (Ecuador). LexisFinder, Consultores Corporativos. (2020). Guía de tributación de las MIPYMES en Ecuador. <https://n9.cl/5yvsc>

- Crespo, M., Sotomayor, K., y Urdaneta, A. (2021). Impacto del núcleo de apoyo contable y fiscal en la formación de la cultura tributaria. *Revista 100-Cs*, 7(21), 60-72. <https://n9.cl/146rq>
- Cusme, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>
- Dini, M., y Stumpo, G. (2020). *MiPymes en américa latina: Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Documentos De Proyectos (Rev.1), Santiago, Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe (CEPAL), 2020. <https://n9.cl/mvgya>
- Ecuador. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2023). Registro Oficial 335. Recuperado de <https://www.registrofiscal.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>
- Ecuador. Servicio de Rentas Internas. (2020). *Filosofía Institucional*. <https://n9.cl/of7no>
- Ecuador, (2023). Servicio de Rentas Internas. Régimen Impositivo para Microempresas. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Ecuador, (2023) Servicio de Rentas Internas. Registro Único de Contribuyentes. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>
- Ebook Calendario Tributario, 2. (2023). Normativa vigente para el pago de impuestos en 2023. <https://n9.cl/oniu4>
- Espejo, L., y López, G. (2018) *Contabilidad general. enfoque con normas internacionales de información financiera (NIIF)*. Editorial EDILOJA Cía. Ltda.
- Espinosa, A., y Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía Y Política*, 31, Enero-Junio, ISSN: 1390-7921 / 2477-9. <https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- Estevés, A., Paredes, R., Vega, B., y Pinda, B. (2019). *Tributación para PYMES*. Editorial Jurídica Del Ecuador. ISBN N° 978-9942-974-86-0
- Fuentes, R. (2018). *MiPymes, un elemento determinante en la dinámica laboral ecuatoriana. período 2000-2016*. (Tesis De Grado). Universidad Central Del Ecuador, <https://n9.cl/mms78>
- Guillermo, A. (2018). *Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja cantón Loja, parroquia El Valle sector 1*. [Trabajo de tesis-UTPL]. Recuperado de <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/22745/1/GUILLERMO%20MAURA%20MELISSA%20CAROLINA%20EN%20PDF.pdf>

- González, J. (2021). La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las MiPymes del cantón Daule. Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil. <https://n9.cl/x19a3>
- Hantono. (2021). The impact tax knowledge, tax awareness, tax morale toward tax compliance boarding house tax. *International Journal of Research*, 9(1), 49-65. <https://doi.org/10.29121/granthaalayah.v9.i1.2021.2966>
- Herrera, M., Casanova, C., Silva, G., y Párraga, P. (2021). Cultura tributaria mediante la capacitación contable a pequeñas y medianas empresas en Ecuador. *Studies*, <https://doi.org/10.37956/jbes.v4i2.84>
- Imbaquigo, J. (2023). Registro estadístico de empresas 2022. Boletín Técnico N° 01-2023-REEM. INEC, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- INEN. (2020). MiPymes y organizaciones de economía popular y solidaria son una pieza clave para la economía del país. Servicio Ecuatoriano De Normalización. <https://www.normalizacion.gob.ec>
- Landázuri, A. (2018). Planteamiento de objetivos corporativos y su orientación para las grandes y medianas empresas como factores claves para el éxito en los 6 últimos años. *Revista Electrónica TAMBARA*, 9(53), 732-741. <https://n9.cl/631g3>
- Lucas, E., y Párraga, M. (2016). Análisis de los factores que incidieron en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el cantón Bolívar durante el año 2014. <https://n9.cl/r20nq>
- Lucio, B., y Arriaga, G. (2022). Reformas tributarias y el impuesto a la renta del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021. *Visionario Digital*, 6(3), 41-56. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2179>
- Macmillan Education, M. (2018). La función comercial de la empresa. <https://n9.cl/u0vha>
- Mendieta, P., Calle, J., Vintimilla, L., y Riera, C. (2020). Las universidades como agentes de fortalecimiento de la cultura tributaria: Caso NAF de la UCACUE. *Revista ComHumanitas*, ISSN: 1390-776X, 11(3). <https://doi.org/10.31207/rch.v11i3.275>
- Mendoza, J., Macías, G., y Parrales, M. (2021). Desarrollo empresarial de las MiPymes ecuatorianas: Su evolución 2015-2020. *Revista Publicando*, 8(31), 320-337. <https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2253>
- Morales, M., Echeverría, L., Huerta, B., y Quinto, E. (2019). Cultura tributaria en Hermosillo, Sonoro, México. *Biolex Revista Jurídica Del Departamento De Derecho*, 11(2), 63-80. <https://doi.org/10.36796/biolex.v21i0.157>

- Moreira, H. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la sociedad abastecedora del mercado central de Jipijapa. (Tesis De Grado). Universidad Estatal Del Sur De Manabí. <https://n9.cl/07vk6>
- Moscoso, J., Tapia, E., y Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. <https://n9.cl/fv7qj>
- Ordoñez, M., y Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV HACER Revista De Investigación Y Cultura -Universidad César Vallejo*, 9(4), 77-84. <https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Paredes, R., y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Eruditus*, 2(1), 75-89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Pérez, L. (2022). Las MiPymes: Historia, cultura y práctica profesional. <https://n9.cl/6u4en>
- Pila, E. (2022). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi. (Tesis De Grado). Universidad Técnica De Ambato. <https://n9.cl/1c2l9z>
- Prats, M., y Rocamora, A. (2018). Consolidación fiscal, un análisis empírico para España. *Revista De Ciencias Sociales (Ve)*, 24(1), 9-21. <https://n9.cl/auv58>
- Quiñonez, M., y Zambrano, B. (2023). Cultura tributaria en los comerciantes del mercado central del cantón Manta, Ecuador. *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 8(1), 2157-2175. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1.773>
- Quispe, G., Arellano, O., Costales, O., Rodríguez, E., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador.41(29). <https://n9.cl/wh3y4>
- Ramírez, A., Berrones, A., y Ramírez, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, 5(3), 3-17. DOI: 10.23857/pc.v5i3.1317
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. modelo de gestión de riesgos. *Quipukamayoc*, 26(50), 51-60. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14724>
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de Producción. (2018). Estado reformado. LexisFinder.
- Rodríguez, K., y Parrales, M. (2022). Moral y evasión tributaria en MiPymes Ecuatorianas. *Revista Espacios*, 23(04), 13-29. DOI: 10.48082/espacios-a22v43n04p02

- Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., y Colmenares, Y. (2021). El estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124- https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Rodríguez Armijos, C. A., Neira Paredes, A. J., Salinas Rojas, L. G., & Malla Alvarado, F. Y. (2022). Comportamiento de las recaudaciones tributarias en la zona de planificación 7 de Ecuador, entre los períodos 2010 al 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3811-3825. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2130
- Salazar, H. (2022). La facturación electrónica como un mecanismo de control para el cumplimiento tributario en las empresas constructoras del cantón Ambato. [Tesis De Grado, Universidad Técnica De Ambato], <https://n9.cl/h0ez6>
- San Andrés, L., Álvarez, L., Ramírez, R., y Sánchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://n9.cl/pv3nz>
- Santillán, M., Jaramillo, C., Torres, J., Fernández, M., y Ormaza, M. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Visión Empresarial*, (9), 41-50. DOI:10.32645/13906852.868
- Servicio de Rentas Internas. (2023). Recaudación de impuestos, por provincia y cantón. SRI.
- Sinchire, V. (2022). El pago de la contribución especial de mejoras es por obras ejecutadas. <https://n9.cl/ro89r>
- Suarez, A. (2017). La recaudación de impuestos desde el año 2011 al 2015 y su influencia en la pobreza urbana en el Ecuador. [Trabajo de Tesis]Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12998/Tesis%20Andrea%20Jarr%C3%ADn%20FINAL.pdf?sequence=1>
- Superintendencia de Compañías, V. y. S. (2021). Ranking de compañías. Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros, <https://n9.cl/zhe9b>
- Toninelli, A. (2010). Estrategias para mejorar el cumplimiento voluntario y el cobro de los tributos. *Cumplimiento Tributario*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. ISSN 1998-7609. <https://n9.cl/bih7y>
- Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., y Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(40), 142-156. <https://n9.cl/u0sx8>

- Urgilés, G., y Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, (7), 139-155. DOI:10.32645/13906852.313
- Urrutia, J., y Yancha, M. (2021). Ecuador y la Cultura Tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 408-415. <https://n9.cl/8kcyj>
- Uzhca, J. (2018). Importancia de la facultad reglamentaria en la gestión de la administración tributaria. [Examen Complexivo Universidad Técnica de Machala], <https://n9.cl/hg9uc>
- Villasmil, M., Fandiño, Y., y Alvarado, L. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, (18), 1620-1652. ISSN 1012-1587/ISSNe: 2477-9385. <https://n9.cl/t2xyc>
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>
- Zapata, P. (2017). *Contabilidad general con base en normas internacionales de información financiera* (8va ed). Alfaomega Colombiana S.A.

11. Anexos

Anexo 1

Estructura de la encuesta

A fin de evaluar la cultura tributaria y determinar los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la Ciudad de Loja. Solicitamos gentilmente contestar la siguiente encuesta que tiene carácter investigativo de tipo académico, cuyos datos se guardarán con estricta confidencialidad.

Datos informativos

1. Usted conoce a que categorización de MiPymes pertenece

Si ()

No ()

2. ¿Dentro de la categorización de las Mipymes en cual se encuentra la empresa?

	Personal ocupado	Valor Bruto de Ventas	
Microempresa	1 a 9	Iguales o menor 300 000	()
Pequeña empresa	10 a 49	De 300 001 a 1'000 000	()
Mediana empresa	50 a 199	De 1'000 001 a 5'000 001	()

3. Cargo que desempeña

Gerente ()

Propietario ()

Contador/a ()

4. Nivel de formación académica

Primaria ()

Secundaria ()

Tercer nivel ()

Cuarto nivel ()

5. Género

Masculino ()

Femenino ()

Conocimiento tributario

6. ¿La información que brindan los medios de comunicación incentiva la cultura tributaria?

Si ()

No ()

7. **¿Los organismos encargados de brindar información al contribuyente cumplen con su rol?**
Si ()
No ()
8. **¿El grado de instrucción recibida permite cumplir con las obligaciones tributarias?**
Si ()
No ()
9. **¿Cumple usted con las obligaciones tributarias del régimen al que pertenece?**
Si ()
No ()
10. **¿Cree usted que con la actual reforma que se viene ejecutado, se ha dado mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias?**
Si ()
No ()
11. **¿Tiene conocimiento sobre las multas y sanciones si no cumple con las obligaciones establecidas por el ente regulador?**
Si ()
No ()

Cultura Tributaria

12. **¿Usted considera que pagar los impuestos ayuda a mejorar la calidad de los servicios públicos?**
Si ()
No ()
13. **¿Considera que el estado promueve la educación y generación de la conciencia tributaria?**
Si ()
No ()
14. **¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a los valores personales de los directivos de la empresa?**
Si ()
No ()

15. ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?

Si ()

No ()

16. ¿Estaría dispuesto a participar de programas sobre cultura tributaria para mejorar la comprensión del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si ()

No ()

¡Muchas Gracias por su colaboración!

Anexo 2

Evidencia de aplicación de la encuesta

Estimado Señor(a), como estudiante de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, lo invito a formar parte de la investigación denominada "Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, periodo 2021 - 2022" cuyo fin es evaluar la cultura tributaria y determinar los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la Ciudad de Loja. Solicitamos gentilmente contestar la siguiente encuesta que tiene carácter investigativo de tipo académico, cuyos datos se guardarán con estricta confidencialidad.

Datos informativos

1. Usted conoce a que categorización de MiPymes pertenece

- Si ()
No ()

2. ¿Dentro de la categorización de las MiPymes en cual se encuentra la empresa?

	Personal ocupado	Valor Bruto de Ventas	
Microempresa	1 a 9	Igual o menor 300 000	(<input type="checkbox"/>)
Pequeña empresa	10 a 49	De 300 001 a 1'000 000	(<input type="checkbox"/>)
Mediana empresa	50 a 199	De 1'000 001 a 5'000 001	(<input checked="" type="checkbox"/>)

3. Cargo que desempeña

- Gerente ()
Propietario ()
Contador/a ()

4. Nivel de formación académica

- Primaria ()
Secundaria ()
Tercer nivel ()
Cuarto nivel ()

5. Género

- Masculino ()
Femenino ()

Conocimiento tributario

6. ¿La información que brindan los medios de comunicación incentiva la cultura tributaria?

- Si ()
No ()

7. ¿Los organismos encargados de brindar información al contribuyente cumplen con su rol?

- Si ()

No ()

8. ¿El grado de instrucción recibida permite cumplir con las obligaciones tributarias?

Si ()

No ()

9. ¿Cumple usted con las obligaciones tributarias del régimen al que pertenece?

Si ()

No ()

10. ¿Cree usted que con la actual reforma que se viene ejecutando, se ha dado mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si ()

No ()

11. ¿Tiene conocimiento sobre las multas y sanciones si no cumple con las obligaciones establecidas por el ente regulador?

Si ()

No ()

Cultura Tributaria

12. ¿Usted considera que pagar los impuestos ayuda a mejorar la calidad de los servicios públicos?

Si ()

No ()

13. ¿Considera que el estado promueve la educación y generación de la conciencia tributaria?

Si ()

No ()

14. ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a los valores personales de los directivos de la empresa?

Si ()

No ()

15. ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?

Si ()

No ()

16. ¿Estaría dispuesto a participar de programas sobre cultura tributaria para mejorar la comprensión del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si ()

No ()

¡Muchas Gracias por su colaboración!



Anexo 3

Significado de nomenclatura utilizada para la ponderación de resultados por pregunta.

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1="Si"	1="ventas 300000"	1="Gerente"	1="Primaria"	1="Masculino"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"	1="Si"
2="No"	2="ventas 1000000"	2="Propietario"	2="Secundaria"	2="Femenino"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"	2="No"
	3="ventas 5000000"	3="Contador"	3="Tercer Nivel"												
			4="Cuarto Nivel"												

Donde:

P1 Usted conoce a que categorización de MiPymes pertenece

P2 ¿Dentro de la categorización de las Mipymes en cual se encuentra la empresa?

P3 Cargo que desempeña

P4 Nivel de formación académica

P5 Género

P6 ¿La información que brindan los medios de comunicación incentiva la cultura tributaria?

P7 ¿Los organismos encargados de brindar información al contribuyente cumplen con su rol?

P8 ¿El grado de instrucción recibida permite cumplir con las obligaciones tributarias?

P9 ¿Cumple usted con las obligaciones tributarias del régimen al que pertenece?

P10 ¿Cree usted que con la actual reforma que se viene ejecutado, se ha dado mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias?

P11 ¿Tiene conocimiento sobre las multas y sanciones si no cumple con las obligaciones establecidas por el ente regulador?

P12 ¿Usted considera que pagar los impuestos ayuda a mejorar la calidad de los servicios públicos?

P13 ¿Considera que el estado promueve la educación y generación de la conciencia tributaria?

P14 ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a los valores personales de los directivos de la empresa?

P15 ¿Cree que el nivel de ingresos que percibe mensualmente influye en el cumplimiento del pago de sus impuestos?

P16 ¿Estaría dispuesto a participar de programas sobre cultura tributaria para mejorar la comprensión del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Anexo 4

Ponderación de interrogantes para estadístico de cálculo de chi-cuadrado

Encuestados	Datos informativos					Conocimiento Tributario						Cultura Tributaria					V1	D1	D2	D3
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16				
1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	22	9	8	5
2	1	2	1	3	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	25	8	9	8
3	1	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	29	11	11	7
4	1	2	2	3	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	24	9	8	7
5	1	2	2	3	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	25	10	8	7
6	1	2	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	24	9	9	6
7	1	2	2	3	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	25	9	9	7
8	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	25	10	9	6
9	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	26	10	10	6
10	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	26	11	6	9
11	1	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	26	12	9	5
12	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	28	13	9	6
13	1	3	3	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	25	11	7	7
14	1	3	3	4	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	27	13	8	6
15	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	23	8	9	6
16	2	1	2	4	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	26	11	8	7
17	2	1	3	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	25	11	8	6
18	1	1	3	3	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	26	10	8	8
19	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	23	9	8	6
20	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	22	8	7	7
21	1	1	3	3	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	27	10	10	7
22	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	9	8	5
23	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	25	9	10	6
24	2	1	2	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
25	1	1	3	3	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	26	10	9	7
26	2	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
27	1	1	3	3	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	25	9	9	7
28	1	1	3	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
29	2	1	2	3	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	26	10	10	6
30	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	22	9	8	5
31	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	22	8	9	5
32	1	1	1	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	21	8	8	5
33	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	9	8	5
34	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	25	9	8	8
35	1	1	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
36	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
37	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	21	8	8	5
38	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	23	8	9	7
39	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	24	8	9	7
40	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	24	9	9	6
41	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	24	8	8	8
42	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	25	8	10	7
43	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	25	8	10	7
44	2	1	2	3	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	25	9	8	8
45	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	23	7	9	7
46	1	1	2	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
47	1	1	3	3	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	25	10	10	5
48	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	25	9	9	7
49	2	1	3	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
50	2	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	24	9	9	6
51	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
52	1	1	3	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
53	2	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	24	9	9	6
54	1	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	22	8	9	5
55	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
56	1	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	23	8	9	6
57	1	1	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	24	10	9	5
58	1	1	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	24	9	9	6
59	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	22	8	9	5
60	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	23	8	8	7
61	2	1	2	4	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	25	10	8	7
62	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	23	8	9	6
63	1	1	2	3	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	23	8	9	6
64	1	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	22	8	9	5
65	1	1	1	3	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	23	8	9	6
66	1	1	3	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	9	9	5
67	1	1	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	24	8	9	7
68	1	1	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	24	8	9	7

Anexo 5*Microempresas del sector comercial de la ciudad de Loja, año 2021 - 2022*

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	6.135,14	ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	82.284,98
ÁGILGAS S.A. B.I.C.	132.489,13	ÁGILGAS S.A. B.I.C.	19.303,26
AGRICOMLOJA S.A.S.	6.316,81	AGRICOMLOJA S.A.S.	119.624,66
ALCEE S.A.S.	431,97	AGROINDUSTRIAS MORISTEV S.A.S.	-
ALMACENAZO VENTAS EN INTERNET S.A.	49.335,43	ARCOSURLOJA CIA.LTDA.	-
ALPROCOM S.A.S.	7.047,81	ASIABUS S.A.	-
ALVAH ELECTRODOMESTICOS CIA. LTDA.	1.082,72	ASIAEXPOAGRIC CIA. LTDA.	46.435,50
AMAVI LIQUOR'S CIA. LTDA.	23.417,65	BALCALUZ S.A.S.	-
AMAVILQUORS CIA.LTDA.	9.707,84	BALCAZARCORP CIA.LTDA.	-
ARCOSURLOJA CIA.LTDA.	17.404,52	BEYOND ALL THE SEAS BATS S.A.S.	20.528,89
ASIABUS S.A.	10.467,30	BEYOND LIMITS S.A.S.	8.232,51
ASIAEXPOAGRIC CIA. LTDA.	-	CALVA Y CALVA CIA. LTDA.	5.694,25
AURELIANATURAL S.A.S.	9.140,13	CAMPUS SOFT LOJA TECNOLOGIA CIA. LTDA.	15.469,91
BALCAZARCORP CIA.LTDA.	10.516,74	CAPAMACO TRADING S.A.S.	3.046,35
CALVA Y CALVA CIA. LTDA.	5.533,67	CARNICOS BENITEZ Y JIMENEZ BENJI-COMPANY C.L.	11.002,65
CAMPUS SOFT LOJA TECNOLOGIA CIA. LTDA.	30.954,53	CASA IDEAL MATERIALES DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	-
CAPAMACO TRADING S.A.S.	10.794,14	CHOZAS S.A.S.	13.555,76
CARNICOS BENITEZ Y JIMENEZ BENJI-COMPANY C.L.	16.308,63	COIMPAT S.A.	3.525,83
CASA IDEAL MATERIALES DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	12.911,56	COMERCIAL CHAVEZ BENAVIDES CIA. LTDA.	-
CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LTDA.	11.714,73	COMERCIAL JARAMILLO REPUESTOS	11.114,09

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
		AUTOMOTRICES CJRA CIA.LTDA.	
CHOZAS S.A.S.	9.528,57	COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.	-
COBRANZAS ROMISA PAGOS Y SOLUCIONES&AGIL S.A.S.	2.873,01	COMERCIALIZADORA FALTEAM CIA.LTDA.	-
COIMPAT S.A.	115,13	COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA.	1.115,07
COMERCIAL CHAVEZ BENAVIDES CIA. LTDA.	3.041,97	COMERCIALIZADORA ORTEGACOM CIA.LTDA.	-
COMERCIAL JARAMILLO REPUESTOS AUTOMOTRICES CJRA CIA.LTDA.	27.528,97	COMERCIALIZADORA PAISANITO CIA.LTDA.	6.129,87
COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.	2.393,11	COMERCSUR S.A.	7.758,89
COMERCIALIZADORA DICAVI CIA. LTDA. CAMOVI	6.652,27	COMEXGO S.A.	943,67
COMERCIALIZADORA FALTEAM CIA.LTDA.	2.167,31	COMPUAUTO S.A.S.	2.234,59
COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA.	12.199,65	CONSTFACIL CIA. LTDA.	-
COMERCIALIZADORA ORTEGACOM CIA.LTDA.	9.809,26	CORPORACIÓN ALFA CÍA. LTDA. CORPALFA CIA.LTDA.	6.880,05
COMERCIALIZADORA PAISANITO CIA.LTDA.	-	CORPORACIÓN GRAN COLOMBIANO CORPGC CIA.LTDA.	3.011,93
COMERCIALIZADORA PRODUCTOS MASIVOS COPROMACOM S.A.	24.045,84	CORPORACION J&N CORPJN CIA.LTDA.	-
COMERCSUR S.A.	4.816,88	CORPORACIÓN SAYA S.A.S.	-
COMEXGO S.A.	-	CORPORACIONCASTEL C.L.	493,44
CONSTFACIL CIA. LTDA.	-	CORPORATIVO BELPAR S.A.S.	36.678,17
CORPORACIÓN ALFA CÍA. LTDA. CORPALFA CIA.LTDA.	8.340,31	CORPORATIVO EDARMA S.A.S.	313,63
CORPORACIÓN AMORE CIELO AMORECIELOCORP S.A.S.	17.459,26	CORPORATIVO NEWPOWER CIA.LTDA.	2.863,95

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
CORPORACIÓN GRAN COLOMBIANO CORPGC CIA.LTDA.	1.704,26	CORPORATIVO VASMOR S.A.S.	-
CORPORACION J&N CORPJN CIA.LTDA.	10.829,41	CRONOSTECH S.A.	4.117,40
CORPORACION CASTEL C.L.	31,77	DECOTABLEROS & DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.	-
CRONOSTECH S.A.	5.152,69	DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	-
DECOTABLEROS & DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.	3.764,89	DIAMONDLIFE COMPANY S.A.S.	6.424,12
DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	-	DICAMED-RC CIA.LTDA.	8.048,22
DICAMED-RC CIA.LTDA.	0,11	DIREL MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.	0,02
DIREL MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.	2.953,54	DISTELIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CIA.LTDA.	-
DISTELIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CIA.LTDA.	26,40	DISTRIARMIJOS S.A.S.	-
DISTRIARMIJOS S.A.S.	5.831,96	DISTRIBUCIONES GABEMAR DISTGABEMAR S.A.S.	6.207,76
DISTRIBUCIONES GABEMAR DISTGABEMAR S.A.S.	676,32	DISTRIBUIDORA DE EL ORO DISTRIORO CIA. LTDA.	37.843,22
DISTRIBUIDORA & FARMACIAS PICHINCHA FARMAPICHINCHA S.A.S.	-	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DISFARBECOM CIA.LTDA.	3.230,79
DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CUENCA CHAMBA DISTRIAUTOC CIA. LTDA.	-	DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.	-
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LA FORTALEZA DISTRALFOR CIA. LTDA.	-	DISTRIBUIDORA PINEDA PINEQVS C.L.	-
DISTRIBUIDORA DE EL ORO DISTRIORO CIA. LTDA.	3.470,32	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONZÁLEZ ROMÁN ULTRA-GR CIA.LTDA.	2.975,02
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DISFARBECOM CIA.LTDA.	2.100,06	DISTRIBUIDORA-PODER DISPODER CIA.LTDA.	-

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.		- DISTRIMAXI S.A.	60,00
DISTRIBUIDORA PINEDA PINEQVS C.L.		- DULCIE S.A.	501,34
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LA VEGA CIA. LTDA.	2.286,14	EDNAGROUP S.A.S.	923,57
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GONZÁLEZ ROMÁN ULTRA-GR CIA.LTDA.	235,30	ELTHON CEO S.A.	5.632,86
DISTRIBUIDORA-PODER DISPODER CIA.LTDA.		- EQUIAUTO S.A	4.738,60
DISTRIMAXI S.A.	1.042,78	ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.	-
DULCIE S.A.	3.953,35	ESTACION DE SERVICIOS LA ARGELIA CIA. LTDA.	5.699,76
ECOLGY-FARM CIA. LTDA.		- ESTACION65 S.A.S.	-
EMPRESA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE MASCOTERÍA ECUATORIANA EMAPROME S.A.S.	3.041,91	EXPORTADORA & IMPORTADORA AGROPIEDRA CIA. LTDA.	-
EMPRESA TECNOLOGICA TONERS CIA. LTDA.		- F&K CORPOR CIA.LTDA.	-
EQUIAUTO S.A		- FAPPIMPORT S.A.S.	-
ESTACION DE SERVICIO GASOSILVA CIA.LTDA.		- FARM&COMPOST S.A.S.	-
ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.		- FIRTEKECUADOR CIA.LTDA.	-
ESTACION DE SERVICIOS LA ARGELIA CIA. LTDA.	177,32	FRUTOFARMS S.A.S.	-
ESTACION65 S.A.S.	361,16	GALTOR SUPERMERCADO GALTORRES & J.J TORRES CIA.LTDA.	6.583,14
EXPORTADORA & IMPORTADORA AGROPIEDRA CIA. LTDA.	1.378,31	GINNOVACORP C.L.	-
F&K CORPOR CIA.LTDA.		- GIRUX S.A.S.	174,72
FARM&COMPOST S.A.S.	5.143,80	GLOBAL VENTAS CELCA COMPAÑIA LIMITADA CELI & CABRERA G&VCELCA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.945,94
FIRTEKECUADOR CIA.LTDA.		- GNO S.A.S.	-

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
FRUТОFARMS S.A.S.		- GOBACOMPANY S.A.S.	-
GALTOR SUPERMERCADO GALTORRES & J.J TORRES CIA.LTDA.		- GOEXPRO CIA. LTDA.	-
GINNOVACORP C.L.	1.359,95	GRANDAVILLEGAS CIA.LTDA.	-
GIRUX S.A.S.		- HEAVYMAQ S.A.	-
GLOBAL VENTAS CELCA COMPAÑIA LIMITADA CELI & CABRERA G&VCELCA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		- I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA.	97,46
GNO S.A.S.		IDMAS IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA CIA.LTDA.	-
GOEXPRO CIA. LTDA.		IMPERMEABILISA CIA.LTDA.	-
HEAVYMAQ S.A.		IMPOEXPOR AGUA CHOCO VILCALMUNDO CIA.LTDA.	60,00
I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA.		- IMPORAGROT S.A.S.	-
IDMAS IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA CIA.LTDA.		IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES SANTA ANA SANTAIMPORDI CIA.LTDA.	-
IMPERMEABILISA CIA.LTDA.		- IMPORTACIONES GPSC S.A.	907,25
IMPOEXPOR AGUA CHOCO VILCALMUNDO CIA.LTDA.		IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA LEIVA ELIZALDE E HIJOS LEH CIA.LTDA.	-
IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES SANTA ANA SANTAIMPORDI CIA.LTDA.		- IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.	-
IMPORTACIONES GPSC S.A.	1.400,10	IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA.	-
IMPORTADORA & DISTRIBUIDORA LEIVA ELIZALDE E HIJOS LEH CIA.LTDA.		- IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA.	265,31
IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA.LTDA.		- IMPORTADORA MINASUR CIA. LTDA.	-
IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.		- IMPORTADORA SISTELSE S.A.S.	60,00

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA.	-	IMPORTADORA VELEZHIDALGO S.A.S.	-
IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA.	-	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA M&T REMAQ CIA.LTDA.	-
IMPORTADORA MINASUR CIA. LTDA.	-	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VELEPUCHA & JIMÉNEZ S.A.	141,05
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA M&T REMAQ CIA.LTDA.	-	INDULOJA CIA. LTDA.	-
IMPORTADORA Y EXPORTADORA VELEPUCHA & JIMÉNEZ S.A.	-	INDULVALLE S.A.S.	1.370,47
INDULOJA CIA. LTDA.	-	INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.	-
INDULVALLE S.A.S.	-	INDUSTRIAL, MERCANTIL AGUILAR INAMER S.A.S.	-
INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.	-	INDUSTRIAS ALLIKANA S.A.S.	149,97
INDUSTRIAL, MERCANTIL AGUILAR INAMER S.A.S.	626,93	INDUSTRIAS QDA S.A.	-
INDUSTRIAS ALLIKANA S.A.S.	-	LAKAYBUSINESS S.A SOCIEDAD ANÓNIMA	60,00
INDUSTRIAS CASTRO MALDONADO INCASMAL S.A.	-	LAMANCHADEDONQUIJOT E S.A.S.	60,00
INDUSTRIAS QDA S.A.	-	LOS HAMPTONS S.A.S.	-
"LA CASA DEL MAESTRO PANIFICADOR" LCMP S.A.S.	641,88	LUCASCOM CIA.LTDA.	-
LAKAYBUSINESS S.A SOCIEDAD ANÓNIMA	-	LUDI S.A.S.	60,00
LAMANCHADEDONQUIJOTE S.A.S.	-	LUXAL CORP S.A.S.	-
LEONAR S.A.S.	-	MANTENIMIENTO E INGENIERIA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y SISTEMAS AUTOMATICOS "MIEMSA" CIA.LTDA.	60,00
LUCASCOM CIA.LTDA.	-	MARCK-PHARMA CIA.LTDA.	-
LUDI S.A.S.	-	MASTERPC IMPORTACIONES S.A.S.	-

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
MAKINGPC S. A.		MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA.	-
MANTENIMIENTO E INGENIERIA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y SISTEMAS AUTOMATICOS "MIEMSA" CIA.LTDA.		- MEDIMPLANT S.A.S.	-
MARCK-PHARMA CIA.LTDA.		MERCANTIL FLORES CAMPOVERDE CIA. LTDA.	-
MEDICAL FACTORY MFPBM CIA.LTDA.		MINING & CONSTRUCTION SOLUTIONS MININGSOL S.A.	-
MEDIMPLANT S.A.S.		- MOTOSHOP S.A.S.	-
MEGA CONSTRUCTOR &GM S.A.S.		NAOR-IMPORT DISTRIBUIDORA NARVÁEZ ORDOÑEZ CIA.LTDA.	-
MERCANTIL FLORES CAMPOVERDE CIA. LTDA.		- NAXACOMPUTERS S.A.S.	-
MINING & CONSTRUCTION SOLUTIONS MININGSOL S.A.		- NIEVECITAS CIA.LTDA.	-
MOVILLANTA SERVICIOS GENERAL COMPAÑIA LIMITADA		- OROVIDRIO S.A.S.	-
NAOR-IMPORT DISTRIBUIDORA NARVÁEZ ORDOÑEZ CIA.LTDA.	2,30	OXICOMP OXIGENO COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S.	-
NAXACOMPUTERS S.A.S.	60,00	PARDO&ASOCIADOS C.L.	-
NIEVECITAS CIA.LTDA.		- PERCOTRONICS CIA.LTDA.	-
NUEVOS SISTEMAS, IMPORTACIONES Y MAQUINARIAS NSIM CIA. LTDA.		PERFUMERÍA DORYAN YASIR CIA.LTDA.	-
OROVIDRIO S.A.S.		- PLC SKIN CIA.LTDA.	-
OXICOMP OXIGENO COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S.		- POLARE EMPIRE S.A.S.	-
PANORAMA SOLUCIONES EMPRESARIALES AMFO S.A.S.		PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA ZAKA S.A.	-
PARDO&ASOCIADOS C.L.		PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOYARD CIA.LTDA.	-
PERCOTRONICS CIA.LTDA.		- PROVEEDORA LOJANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO	-

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
		MASIVO SAMANIEGO PROLCOM CIA. LTDA.	
PERFUMERÍA DORYAN YASIR CIA.LTDA.		REENCASUR REENCAUCHADORA - REINA DEL CISNE CIA.LTDA.	-
PINZA & GAONA COMERCIALIZADORA PGCOM S.A.S.		- REVISSTONE C.L.	-
PLANTA DE FAENAMIENTO PLANFAPS POLLO SERRANO CIA.LTDA.		ROYAL CHEMICAL DEL - ECUADOR ROCHEC CIA.LTDA.	-
PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA ZAKA S.A. PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOYARD CIA.LTDA.		- SEGELECTRIC CIA. LTDA.	-
PROMOVILCOM S.A.		- SILMOGAS CIA. LTDA.	-
		SISTEMAS Y - COMPUTACION SISCONET CIA. LTDA.	-
PROVEEDORA LOJANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO SAMANIEGO PROLCOM CIA. LTDA.		- SKIN-MAGIC S.A.S.	-
REENCASUR REENCAUCHADORA REINA DEL CISNE CIA.LTDA.	4,40	SMQ TEXTILES S.A.S.	-
REVISSTONE C.L.		- SOTTO COMPANY S.A.S.	-
ROYAL CHEMICAL DEL ECUADOR ROCHEC CIA.LTDA.		- STARMEDIAPC S.A.S.	60,00
SANDOYA & BENITEZ CÍA. LTDA. SANBEN CIA.LTDA.		SUMINISTROS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - HOSPITALARIO SIEMHOS CIA.LTDA.	-
SEGELECTRIC CIA. LTDA.		SUPERMERCADOS GAHER - S.A.S.	-
SILICOHEM CIA.LTDA.	12,50	SURRONCORPECUADOR S.A.S.	-
SILMOGAS CIA. LTDA.		- TEAMSM COMPANY S.A.S.	-
SISTEMAS Y COMPUTACION SISCONET CIA. LTDA.		- TECNOAUSTRAL C LTDA	-
SMQ TEXTILES S.A.S.		TECNOLOGIA, SISTEMAS, IMPORTACIONES Y - COMPUTADORES TECSICOM CIA. LTDA.	-

MiPymes de la Ciudad de Loja			
2021	IR	2022	IR
SURRONCORPECUADOR S.A.S.	-	TIENDAMAS S.A.S.	-
TECNOAUSTRAL C LTDA	15.883,50	TOCOL PHARMACEUTICALS LLC.	-
TECNOLOGIA, SISTEMAS, IMPORTACIONES Y COMPUTADORES TECSICOM CIA. LTDA.	-	VALLTOAGROINDUSTRIA CIA. LTDA.	-
TIENDAMAS S.A.S.	-	VBEE-CELL CIA. LTDA.	-
TOCOL PHARMACEUTICALS LLC.	-	VEINTIMILLA JARAMILLO HERMANOS VJHNOS S.A.S.	-
TOVACOMPU INFORMATICA CIA. LTDA.	2.792,69	WAYNA LAB S.A.S.	-
TWINS FARM LATINFARMS S.A.S.	-	ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	82.284,98
VALLTOAGROINDUSTRIA CIA. LTDA.	-	ÁGILGAS S.A. B.I.C.	19.303,26
VBEE-CELL CIA. LTDA.	-	AGRICOMLOJA S.A.S.	119.624,66

Anexo 6

Global de recaudación de IR de las empresas existentes en la ciudad de Loja.

Etiquetas de fila	Año 2021		Año 2022		Total Cuenta de Actividad económica	Total Suma de Ingreso por ventas 2022
	Cuenta de Actividad económica	Suma de Ingreso por ventas 2021	Cuenta de Actividad económica	Suma de Ingreso por ventas 2022		
Grande	15	264.615.282,51	18	252.533.333,24	33	517.148.615,75
Mediana	65	143.664.950,59	59	124.950.003,32	124	268.614.953,91
Microempresa	661	8.842.874,54	681	8.589.518,80	1.342	17.432.393,34
Pequeña	171	59.970.928,89	161	54.748.741,80	332	114.719.670,69
Total general	912	477.094.036,53	919	440.821.597,16	1.831	917.915.633,69

Nota. Para efectos de estudio y mediante criterios de inclusión únicamente se consideró la información de la MiPymes, apartando a las grandes empresas.

Anexo 7

Designación del director de trabajo de Titulación



Maestría en
Contabilidad y Finanzas

Memorando. Nro. -DESIG- DIRECTOR/A – MCF -FJSA-UNL-002-2023
Loja, 24 de mayo de 2023

PARA: Pineda Arévalo Diego Fernando, Mg. Sc.
DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO

ASUNTO: Designación de Director/a de trabajo de titulación

De mi consideración:

En atención a la solicitud de fecha 17 de mayo de 2023, la profesional **María Fernanda Pardo Cueva**, estudiante de segundo ciclo, de la **Maestría en Contabilidad y Finanzas**; con base a las atribuciones establecidas en el Art. 50 del Estatuto Orgánico de la UNL; y, en la parte pertinente de los Arts. 225 y 228 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL me permito designar a usted **DIRECTOR** del trabajo de titulación denominado: "**Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MIPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, periodo 2021 - 2022**", y a la vez autorizo su ejecución.

La docente designada deberá observar la parte pertinente del Art. 228 del RRA-UNL que textualmente señala: "*El director del trabajo de integración curricular o de titulación será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación*".

Considérese que para la presentación del informe del trabajo de titulación se observe lo establecido en el Art. 229 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y la "Guía para la Escritura y Presentación del Informe de Trabajo de Integración Curricular o de Titulación".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Mg.Sc. Yenny de Jesús Moreno Salazar
DIRECTORA DE LA MAestrÍA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

c.c. Maestrante
Archivo del programa
Expediente estudiantil
Maestría en Contabilidad y Finanzas

Anexo 8

Certificación del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación

Loja, 21 de noviembre de 2023

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Doctora.

Erika Lucía González Carrión, Ph.D.

Docente de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja

CERTIFICO:

En mi calidad de traductora del idioma Inglés, con capacidades que pueden ser probadas a través de las traducciones realizadas para revistas de alto impacto como: Comunicar(Q1): <https://bit.ly/3v0JggL> así como a través de la Certificación de conocimiento del Inglés, nivel B2, que la traducción del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación denominado: **Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022.**; de autoría de la estudiante: **María Fernanda Pardo Cueva**, con CI: 1104900681, es correcta y completa, según las normas internacionales de traducción de textos.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada, **María Fernanda Pardo Cueva** hacer uso legal del presente, según estime conveniente.

Atentamente,



Dra. Erika González Carrión. Ph.D.
Docente de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación
Universidad Nacional de Loja